

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

PATRONATO DE CASAS MILITARES

La Comisión directiva y administrativa central de dicho Patronato, en virtud de las atribuciones que le conceden los Decretos de 2 de Abril de 1928 (GACETA número 94) y 28 de Agosto de 1931 (D. O. número 192), ha acordado anunciar un concurso para contratar la ejecución de las obras comprendidas (en algunas partidas completas y otras en parte del Presupuesto) en el "Proyecto de Sanatorio Antituberculoso Militar en San Lorenzo del Escorial", aprobado por Orden comunicada del Ministerio de la Guerra de fecha 17 del corriente mes, para lo cual se hace presente a los que deseen tomar parte en el citado concurso, que el acto tendrá lugar el día 14 del próximo mes de Octubre, a las dieciséis horas, en las oficinas de dicho Patronato, calle de Santa Engracia, número 136, ático.

El pliego de condiciones, y todos los documentos que constituyen el referido proyecto, estarán de manifiesto en el expresado lugar, todos los días laborables, desde el día 4 al 13 del aludido mes de Octubre, desde las diez a las doce de la mañana y desde las dieciséis a las dieciocho horas de la tarde.

Para tomar parte en este concurso habrá de constituirse previamente, a la celebración del mismo, una garantía provisional de cuatro mil cuatrocientas veintidós pesetas, sesenta céntimos 4.422,60 pesetas), equivalentes al 5 por 100 del importe de dichas partidas, cuya garantía podrá hacerse en metálico o en títulos de la Deuda pública del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido que se admitan por su valor nominal.

Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que se ha efectuado para acudir al concurso que nos ocupa.

Este concurso se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la Industria nacional de 14 de Febrero de 1907; ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en este concurso la concurrencia de la industria extranjera.

El precio límite que ha de regir en el acto del concurso es el de 86.452,09 pesetas que importan las partidas aludidas, las cuales no se publican por su mucha extensión; debiendo ser los materiales que se inviertan en estas obras de producción española, excepto los taxativamente marcados en la relación publicada por el Ministerio de Industria y Comercio por Decreto de 31 de Mayo último (*Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* número 129), y comprometerse el adjudicatario a efectuar las obras en el plazo de tres meses.

Los que deseen tomar parte deberán examinar todos los documentos

que constituyen dicho proyecto para evitar malas interpretaciones, pudiendo pedir durante dicho examen, o en el acto del concurso (durante media hora que estará abierta la licitación) las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones del concurso.

Las proposiciones se extenderán según el modelo unido a este anuncio en pliego de papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o si lo fuese en otro, llevará adherida la póliza equivalente; estará firmada y rubricada por el licitador o por persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antefirma.

En el mismo pliego ha de incluirse el resguardo o carta de pago que justifique el depósito provisional del 5 por 100, la cédula personal, el último recibo o acta de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que el licitador comparezca, y, en el caso de estar exceptuado de la contribución industrial con arreglo a la ley de Utilidades, justificará este extremo, el boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro Obrero correspondiente al mes anterior. Si no han tenido obreros a su cargo, se acompañará un certificado expedido por el Instituto Nacional de Previsión, justificando dicho extremo.

Si el resguardo como garantía consiste en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de dicho resguardo.

Los apoderados o representantes deberán exhibir el poder Notarial otorgado a su favor.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, los licitadores han de acreditar en la proposición las remuneraciones que percibirán los obreros de cada oficio y categoría de los que haya de emplearse en las obras mencionadas, siendo desechadas las proposiciones en que no figuren dichas remuneraciones, así como aquellas en que las fijadas sean inferiores a las señaladas como mínimo para esta provincia por el Jurado mixto correspondiente.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y las escrituras, exigiéndose al rematante los recibos que acrediten dichos pagos.

Madrid, 27 de Septiembre de 1935. El Coronel-Presidente (ilegible).

Modelo de proposición.

Don ..., con domicilio en ..., y con residencia en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID (o *Boletín Oficial* o *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*) del día ... del mes de ..., y de todos los documentos que constituyen el proyecto de "Sanatorio Antituberculoso Militar de San Lorenzo del Escorial", se compro-

mete y obliga con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que constan en el expediente del concurso, a su más exacto cumplimiento y a ejecutar las obras con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, en el plazo de tres meses, por la cantidad de ... pesetas (en letra), o sea una rebaja de ... pesetas en el tipo de 88.452,09 pesetas del importe de las partidas fijado como límite para el concurso.

Todos los materiales y efectos que han de ser invertidos en estas obras declaro bajo mi responsabilidad serán de procedencia española.

... de ... de ...
(Firma y rúbrica del proponente.)
S-2645

MINISTERIO DE MARINA

JEFATURA DE LA BASE NAVAL PRINCIPAL DE CADIZ

SECRETARÍA

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la subasta a celebrar para el suministro urgente de ciento sesenta y seis vestuarios para reclutas para las fuerzas de Infantería de Marina de esta Base Naval principal, que a las once horas de la mañana del día ocho de Octubre próximo tendrá lugar en el local de Juntas y Subastas de esta Capitanía general la celebración de la misma, ajustándose al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Jefatura del Estado Mayor de esta Base Naval y Secretaría de la Intendencia de la misma, y cuyos anuncios han sido publicados en la GACETA DE MADRID del día 25 del corriente mes, *Diario Diario Oficial del Ministerio de Marina* del 24 y en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga de 24 y 26, respectivamente.

San Fernando a 28 de Septiembre de 1935. — El Secretario de la Base Naval, Manuel Gardés de los Fayos.

S—

JEFATURA DE LA BASE NAVAL PRINCIPAL DE EL FERROL

SECRETARÍA

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la subasta a celebrar para el suministro urgente de cien vestuarios para reclutas a 300 pesetas y cuarenta para voluntarios a 416 pesetas para las fuerzas de Infantería de Marina de esta Base Naval, que a las once horas de la mañana del día 4 de Octubre próximo tendrá lugar en la Sala de subastas de la Comisaría de este Arsenal, la celebración de la misma, ajustándose al pliego que se haya de manifiesto en la Secretaría de la Junta económica de Vestuarios del Arsenal y en esta Secretaría, cuyos anuncios han sido publicados en la "Gaceta de Madrid" número 267, "Diario Oficial del Ministerio de Marina" número 215 y "Boletín Oficial" de la provincia de La Coruña número 222.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir a la mencionada subasta.

El Ferrol, 26 de Septiembre de 1935.
El Secretario de la B. N. P., Carlos Vila.
S—2301

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

CARRETERAS—REPARACIÓN

En la primera columna de la página 527 del anexo único de la GACETA DE MADRID, correspondiente al 26 del actual, en el anuncio de subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con doble riego superficial asfáltico de los kilómetros 2 al 8 del kilómetro 8 de la carretera de Morés a Aranda de Moncayo, referente a la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, se dice: "... cuyo presupuesto asciende a 32.284,45 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 968 pesetas". Y debe decir: "... cuyo presupuesto asciende a 33.284,45 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 998 pesetas".

Lo que se publica para conocimiento de todos.

Madrid, 28 de Septiembre de 1935.
El Director general, Lino Alvarez.

S—

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL JUCAR

Esta Delegación ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Torres de Albarracín (Teruel), a D. Juan Reig Tormo, con domicilio en Albaida, provincia de Valencia, Avenida del 14 de Abril, número 24, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 56.645 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Valencia, 26 de Septiembre de 1935.
El Delegado, P. A., José Marqués.

S—2240

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Esta Delegación ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de conducción de agua para el abastecimiento del pueblo de Hervás (Cáceres), a D. Fernando Morales Hernández, con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, número 60, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 63.454 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 71.309,31, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Madrid, 25 de Septiembre de 1935.
El Delegado, Baldomero Blasco.

S—2106

Subasta de las obras de encauzamiento del arroyo Sanduesa, en Cebolla, provincia de Toledo.

Hasta las trece horas del día 29 de Octubre próximo se admitirán en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, sita en Madrid, Fortuny, número 4, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 118.766,56 pesetas y la fianza provisional a 3.563 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Delegación, el día 30 de dicho mes de Octubre, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Madrid, 25 de Septiembre de 1935.
El Delegado, Baldomero Blasco.

S—2646

ALCALDIA DE SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia ha resuelto convocar nueva subasta pública para la enajenación del edificio municipal llamado de San Acasio, sito en la antigua calle de este nombre, hoy de Aristides Briand, con fachada también a la de Sierpes, donde estuvieron instalados los servicios de Correos y Telégrafos, por el precio tipo de 650.000 pesetas.

El acto tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo en presentación de proposiciones en la Casa Consistorial, ante mi autoridad o Teniente de Alcalde en quien delegue, con arreglo a las condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría municipal (Negociado de Obras públicas), todas las días hábiles que medien hasta el de su celebración, de las doce a las catorce horas, para conocimiento de los licitadores.

El remate se verificará por pliegos cerrados, conforme a lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y con estricta sujeción al modelo que se inserta en este edicto, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente como depósito provisional la cantidad de 32.500 pesetas, bien en las Arcas municipales, bien en la Caja general de Depósitos; no exigiéndose fianza definitiva, pero en su lugar queda el inmueble afecto en garantía para la Corporación municipal, de las obligaciones y compromisos que se derivan del remate, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10. párrafo tercero del invocado Reglamento.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de la Secretaría, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al en que se publique el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, dentro de sobre cerrado, acompañado del resguardo del depósito provisional correspondiente y la cédula personal del proponente, de las doce a las catorce horas de los días laborables.

Los poderes que justifiquen la per-

sonalidad del postor, serán bastantes a su costa por cualquiera de los Letrados consistoriales.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, en el mismo acto de la subasta se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de las mismas, y si transcurrido dicho plazo subsistiera el empate, se resolverá por sorteo la adjudicación, según lo determinado en el artículo 5.º del citado Reglamento.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se fijó con arreglo al artículo 26 del Reglamento antes mencionado, sin haberse presentado ninguna.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de ..., en la calle o plaza de ... número ..., contrata con el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, la adquisición del edificio llamado de San Acasio, sito en la antigua calle de este nombre, hoy de Aristides Briand, con fachada también a la de Sierpes, donde estuvieron instalados los servicios de Correos y Telégrafos, conformándose con las condiciones que constan en el expediente respectivo y por el precio de ... (tantas pesetas, por letra.)

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 24 de Septiembre de 1935.
El Alcalde (ilegible).

S—1477

AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL (SEVILLA)

Habiendo acordado este Ayuntamiento la construcción de un Grupo Escolar de diez secciones, biblioteca, Sala de trabajos manuales y vivienda del Conserje, conforme al plano, presupuesto y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de oficina de los días hábiles, se anuncia la subasta pública para las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan veinte naturales de la fecha de los periódicos oficiales en que aparezca últimamente anunciada la subasta, que se celebrará con las formalidades que determinan las disposiciones vigentes y con sujeción a las prevenciones siguientes:

1.º La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte de aparecer inserto en la "Gaceta de Madrid" el edicto correspondiente, descontando el día de su inserción, bajo el tipo de 183.270,13 pesetas, sujetándose las proposiciones y mejoras, que deberán hacerse por escrito al modelo que oportunamente se publicará y a lo prevenido en el Reglamento de 2 de Julio de 1924.

2.º Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento, o bien en la Caja general de depósitos o en cualquiera de sus sucursales en concepto de fianza provisional, la cantidad de 9.163,50 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del importe del tipo máximo de licitación, fijado para la misma, debiendo el rematante prestar en su caso, la fianza definitiva por el 15 por 100 del importe total del remate y pre-

sentar la carta de pago que acredite la constitución de dicha fianza definitiva dentro de los diez días siguientes al en que sea requerido para ello, o sea desde la notificación del acuerdo aprobando el remate y adjudicación.

3.ª La duración del contrato será de doce meses, quedando obligado el contratista al cumplimiento de todas las disposiciones legales de carácter social, así como a las protectoras de la industria nacional.

4.ª El contratista renunciará a todo fuero o privilegio, sometiéndose a las Autoridades y Tribunales del domicilio o jurisdicción de este Municipio, no pudiendo pedir por ninguna causa alteración del precio.

5.ª El contratista percibirá la subvención cuando la satisfaga el Gobierno, y la diferencia, si existiere, la abonará el Ayuntamiento en dos plazos mensuales, una vez concluida la obra.

6.ª Será obligación del rematante pagar todos los anuncios relativos a la subasta y toda clase de gastos que ocasiona la formalización del contrato.

7.ª Las multas a que diere lugar el contratista por falta o extralimitaciones en el cumplimiento de sus deberes, se regirán por el Reglamento de 2 de Julio de 1924, que será aplicado supletoriamente.

Guadalcañal, 24 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Enrique Castillo.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de ... clase, tarifa ... número ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de ... y "Gaceta de Madrid" del día ..., y condiciones de subasta para la ejecución de la Escuela graduada en el pueblo de Guadalcañal, de diez secciones, conforme a los planos que obran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y su presupuesto, me comprometo a ejecutarlas por la cantidad de ... (en letra), teniéndola terminada en el plazo marcado en las condiciones.

(Firma del solicitante.)

S—2342

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Expuesto al público, a los efectos determinados en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, el pliego de condiciones aprobado para contratar por concurso la construcción y explotación de seis mercados generales de venta al por menor, y no habiéndose producido ninguna reclamación, conforme al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en 30 de Agosto último, por término treinta días, serán admitidas proposiciones para tomar parte en el concurso de referencia, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza abre concurso para adjudicar la construcción y explotación, durante un plazo no mayor de treinta años, de seis mercados generales de venta al por menor, cuyo emplazamiento habrá de situarse en los sectores siguientes: Yedra-Mayor, Arrabal, Delicias, San José, Hernán Cortés y Torrero.

Cada mercado habrá de ocupar una superficie mínima de 1.200 (mil doscientos) metros cuadrados.

Los mercados de los sectores Arrabal, Delicias, San José, Hernán Cortés y Torrero se construirán en aquellos lugares que la Empresa entienda más acertados para su negocio, en solares que ésta adquirirá libremente, a su costa.

De utilizar, previa autorización municipal, vía pública, satisfará el concesionario el canon correspondiente.

El mercado del sector Yedra-Mayor constituirá dos grupos o secciones de edificación independiente. Se situará en el cruce de la futura alineación de la calle de la Yedra con la calle Mayor, y cada una de aquellas secciones ocupará una manzana completa de las dos que, en plano unido al expediente, figuran con fachada principal a la calle de la Yedra y fachada posterior a la prolongación de la calle de la Red, separando ambas manzanas de la calle De Mayor.

El Ayuntamiento expropiará, por cuenta del concesionario, las fincas necesarias para la formación de las manzanas sobre las que ha de construirse el mercado y calles de acceso, abonando el importe del terreno que pase a constituir vía pública al precio calculado en el proyecto de alineación de la calle de la Yedra. La urbanización de las calles que circunden el mercado será hecha por el excelentísimo Ayuntamiento.

Una sección habrá de habilitarse para la venta de carnes y pescados, y la otra para la de verduras y legumbres.

2.ª La construcción de los mercados correrá a cargo del concesionario, así como su explotación por el período indicado.

Con las proposiciones deberán acompañarse anteproyectos o simples diseños, que faciliten la idea de lo que el proponente se propone a desarrollar, y habrá de expresarse el lugar de emplazamiento.

Antes de iniciar las obras, deberá presentar el concesionario los proyectos completos, que no desmerecerán en lo más mínimo de lo indicado en el anteproyecto o diseños, a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento, quien podrá rechazarlos, indicando las modificaciones que deben introducirse o defectos que deban corregirse.

3.ª Todos los gastos derivados de la construcción, instalación y explotación de los Mercados serán de cuenta del concesionario, así como el pago de toda clase de contribuciones, impuestos, derechos y tasas.

El concesionario podrá explotar durante el período de la concesión, o por gestión directa, todos los servicios del Mercado. Las tarifas de arriendo de locales o de utilización de servicios serán aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento.

Para la adjudicación de los puestos podrá el concesionario adoptar el procedimiento más conveniente a sus intereses.

4.ª Transcurrido el plazo de la concesión, los Mercados revertirán gratuitamente al Ayuntamiento.

Las obligaciones que adquiera el concesionario, o las cargas que gravén la concesión, edificios, derechos, etc., no derivarán en ningún caso perjuicio

para el Ayuntamiento, quien, transcurrido el período de concesión, recibirá los Mercados libres de todo gravamen y en perfecto estado de conservación.

5.ª La dirección del Mercado, en su parte administrativa, compete al concesionario.

La dirección técnica o sanitaria, a la Inspección municipal correspondiente.

En todo caso se reserva el excelentísimo Ayuntamiento la alta inspección de toda clase de servicios.

El Excmo. Ayuntamiento proveerá del personal inspector técnico necesario para el reconocimiento sanitario de las substancias alimenticias que se expendan en los Mercados.

La apertura y cierre de los Mercados se regulará por el horario adoptado con carácter general por el excelentísimo Ayuntamiento para todos los Mercados de la población.

En todo lo no previsto en estas condiciones, respecto al régimen interior del Mercado, serán de aplicación las disposiciones generales que contenga el Reglamento del Mercado municipal, sito en la plaza de Lanuza.

6.ª El personal que preste los servicios administrativos, subalternos y mecánicos de cada Mercado será de cuenta del concesionario y nombrado por éste, sin que en ningún caso pueda alegar estos servicios como derecho para ingresar en los Escalafones municipales.

La Empresa vendrá obligada a respetar fielmente las leyes sociales de protección al trabajador en todos sus variados aspectos.

7.ª El Excmo. Ayuntamiento no acepta responsabilidad alguna, ni directa ni subsidiaria, sobre perjuicios que a la Empresa pueda irrogar la venta en ambulancia o en puestos fijos; sin embargo, procurará reducir la venta en tal forma de aquellos artículos que se expendan en los Mercados.

8.ª Las proposiciones se presentarán durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca el anuncio-convocatoria del concurso en la "Gaceta de Madrid", en la Sección de Propios y Presupuestos de la Secretaría municipal, de once a una de la mañana.

A cada proposición deberá acompañar los documentos que se indican en la base 2.ª de este pliego.

Las proposiciones podrán contraerse a un solo Mercado, a varios o a la totalidad.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el siguiente día hábil al de su recepción, a las doce horas, en la Casa Consistorial.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, lacrado a satisfacción del presentador, extendidas en papel de clase sexta y reintegradas además con un timbre municipal de 1,20 pesetas. Se ajustarán en su redacción al modelo que al final se inserta.

En sobre aparte presentará cada concursante un resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o en la General de Depósitos la fianza de 5.000 pesetas, la cédula personal y documento que acredite hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y obligatorios y de las cargas fiscales que correspondan a su condición de contratista.

9.ª En las proposiciones que se

suscriban "por poder" deberá acompañarse el testimonio de éste, bastantado por uno de los Letrados asesores del Ayuntamiento de Zaragoza, D. Enrique Isábal y D. Julián A. Cerezuela.

Las que se hagan en representación o por delegación de entidades anónimas o comanditarias por acciones, acompañarán documentos justificativos de la personalidad del firmante.

10. Verificada la apertura de las proposiciones, el Excmo. Ayuntamiento, previos los informes que considere oportunos, hará la adjudicación.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de elegir aquella proposición que considere mejor para sus intereses o de rechazarlas todas, sin que por cualquiera de estas determinaciones haya lugar a reclamación alguna.

11. Las obras comenzarán dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que se notifique al concesionario la adjudicación.

Si para realizar las de algún Mercado hubiera de preceder la expropiación de fincas urbanas o rústicas, dicho plazo comenzará a contarse a partir de la fecha en que se haga entrega al adjudicatario de las fincas expropiadas; pero en estos casos, el concesionario depositará en la Caja Municipal, dentro de los veinte días siguientes al en que se le notifique la adjudicación, el importe, calculado por la Dirección de Arquitectura, del coste de la expropiación.

Terminadas las obras y puestos en servicio los Mercados que afecten a la concesión, será devuelta la fianza.

12. El contrato se elevará a escritura pública en término de quince días, a partir de la fecha de adjudicación.

El adjudicatario se someterá en todo cuanto se relaciona con la concesión a la competencia de los Tribunales de Zaragoza, renunciando en favor de éstos a cualquier acción que pudiera interponer en otros.

13. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este pliego dará lugar a la imposición de multas, que impondrá la Alcaldía. La cuantía máxima de cada una será de 500 pesetas.

14. La concesión podrá ser traspasada, previa autorización municipal, devengando los derechos que señala la Ordenanza correspondiente, y que tendrán como base impositiva el importe de la obra realizada, deducido el porcentaje que corresponda por amortización en razón al tiempo transcurrido o al que falte para finalizar el contrato y revertir el Mercado al Ayuntamiento.

En ningún caso será inferior la base impositiva al importe de la fianza.

15. Todos los gastos de anuncios, escrituras y demás derivados de este concurso serán de cuenta de los adjudicatarios.

Para todo lo no previsto en este pliego regirá el Reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924.

Zaragoza, 24 de Septiembre de 1935. El Alcalde (ilegible).—Por acuerdo de su excelencia, el Secretario, Enrique Ibáñez.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., ante el

Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza expone:

Que obra en nombre de ...

Y que, enterado de las Bases que figuran en el anuncio publicado para adjudicar por concurso la construcción y explotación de Mercados generales de venta al pormenor, acepta todas las condiciones impuestas y se halla dispuesto a construir y expropiar por cuenta ... los siguientes mercados:

Sector ... Lugar de emplazamiento, ...

La construcción de este Mercado se ajustará al proyecto que, conforme a la base 2.ª, se presentará a la aprobación de V. E., y responderá a las líneas generales que figuran en el ... (anteproyecto o diseño) adjunto.

Quedará terminado en el plazo de ... meses, y el edificio y servicios revertirán al Ayuntamiento, libres de cargas y gravámenes, a los ... años, a partir de la fecha de hoy.

Zaragoza, ...

EL PROPONENTE,

(Para cada Mercado, hacer expresión separada del sector, emplazamiento, diseños y plazos.)

S—2644

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y DERECHO

Concurso.

Vacantes las forensias de categoría de ascenso y término que a continuación se expresan, de conformidad a lo que se previene en el Decreto de 17 de Junio de 1933, y artículo 10 del de 24 de Enero de 1935, se convoca concurso para la provisión por traslación de las forensias de categoría de ascenso de Balaguer, Falset, Gandesa, Granollers, La Bisbal, Manresa, Olot, Santa Coloma de Farnés, Igualada y Vic; y las de categoría de término de Lérida, Gerona, Figueras, Reus, Tarragona y Tortosa, con sujeción a las siguientes normas:

Primera. Las solicitudes, firmadas de puño y letra de los solicitantes, se presentarán en el Departamento de Justicia y Derecho, dentro del término de treinta días naturales, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y en la *GACETA DE MADRID*, debiendo tener entrada antes de las trece horas del día en que expire el término señalado.

Segunda. En dichas solicitudes se hará constar expresamente la forensia a que el interesado concurre, la que actualmente desempeñe y antigüedad en la categoría.

Tercera. Será condición preferente el conocimiento del idioma catalán apreciado en ejercicio previo, a cuyo efecto diez días después de los treinta concedidos para la presentación de las solicitudes, el Departamento de Justicia y Derecho convocará a los concursantes mediante anuncio, que se insertará al efecto en el *Boletín Oficial de*

la Generalidad de Cataluña y en la *GACETA DE MADRID*.

Cuarta. Para la práctica del referido ejercicio, los concursantes deberán someterse a las dos pruebas siguientes:

a) Traducción directa del catalán al castellano de un texto escogido por el Tribunal; y

b) Traducción inversa del castellano al catalán de un texto que asimismo determinará el Tribunal.

Para la práctica de este ejercicio el Tribunal concederá el tiempo que crea conveniente.

Quinta. Una vez practicado el anterior ejercicio, y dentro de los diez días siguientes, se resolverá el concurso entre los concursantes a base del mayor derecho de los mismos en relación con la mayor antigüedad en la categoría respectiva, atendiendo, no obstante, en su caso, la preferencia atribuida a favor de los que hubiesen aprobado el referido ejercicio.

Los nombramientos se publicarán, al mismo tiempo que las listas de los concursantes, en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y en la *GACETA DE MADRID*.

Sexta. El Tribunal que juzgará el referido ejercicio previo del concurso que se convoca, será el Tribunal permanente de catalán de la Generalidad de Cataluña.

Barcelona, 17 de Julio de 1935.—El Consejero de Justicia y Derecho, José L. de Prat.

P—

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL MIÑO

AGUAS TERRESTRES — PETICIONES PREVIAS

Don Max F. Berlowitz, vecino de Madrid, calle de la Alameda, número 14, ha formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: D. Max F. Berlowitz.

Clase del aprovechamiento: Usos industriales en una fábrica de productos lácteos.

Cantidad de agua que se pide: Veinte litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: Río Aguanaz.

Término municipal en que radican las obras: Entrambasaguas (Santander).

Lo que se anuncia abriendo un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquél en que se cumplan, contándolos a partir de la fecha de publicación de esta petición en la *GACETA DE MADRID*, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Delegación, sitas en Oviedo; admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Oviedo, 25 de Septiembre de 1935. El Ingeniero Jefe de Aguas, Coluto González de Agustina.

P—718

Don Recaredo Argüelles, vecino de Oviedo, como Administrador judicial de la S. A. "Minas de Teverga", ha formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Administrador judicial de la S. A. "Minas de Teverga".

Clase de aprovechamientos: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: Ciento cincuenta litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: Río Taja.

Término municipal en que radican las obras: Teverga (Oviedo).

Lo que se anuncia, abriendo un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece de aquel en que se cumplan, contándolos a partir de la fecha de publicación de esta petición en la GACETA DE MADRID, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Delegación, sitas en Oviedo; admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Oviedo, 26 de Septiembre de 1935.
El Ingeniero Jefe de Aguas, Goluto González de Agustina.

P—719

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL MISO

AGUAS—PETICIÓN DE APROVECHAMIENTOS

Provincia de León.

Don Luis Gutiérrez López, Abogado, vecino de Madrid, ha formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Luis Gutiérrez López.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz para producción de energía eléctrica para usos industriales y alumbrado público y privado.

Cantidad de agua que se pide: Todo el caudal, más las aguas pluviales y las procedentes de los deshielos de las nieves.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Caprada y arroyos Siete Fuentes, Charracias, Fueyos, Majada, Los Valles, Verdianas, Cabrito y Buis-trino.

Términos municipales en que radicarán todas las obras: Castrillo de Cabrera y Truchas.

Lo que se anuncia abriendo un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece de aquel en que se cumplan, contándolos a partir de la fecha de publicación de esta petición en la GACETA DE MADRID, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Delegación, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Oviedo, 23 de Septiembre de 1935.

El Ingeniero Jefe de Aguas, Roberto González de Agustina.

P—713

Provincia de Orense.

Don Manuel Paradelo Pérez, vecino del Barco de Valdeorras (Orense), ha formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Manuel Paradelo Pérez.

Clase de aprovechamiento: Hidráulico con destino a producción de fuerza motriz para una sierra.

Cantidad de agua que se pide: Trescientos cincuenta litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Jares.

Término municipal en que radican todas las obras: El Bollo.

Lo que se anuncia abriendo un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece de aquel en que se cumplan, contándolos a partir de la fecha de publicación de esta petición en la GACETA DE MADRID, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Delegación, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Oviedo, 23 de Septiembre de 1935.
El Ingeniero Jefe de Aguas, Roberto González de Agustina.

P—714

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

A g u a s.

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de 5 del corriente mes, a los efectos de la información pública reglamentaria, el proyecto de presa de derivación y tramo primero del trozo primero del Canal del Alberche, se inserta a continuación la nota-extracto del mismo a fin de que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Delegación, sita en Madrid, Fortuny, número 4, y en las Alcaldías de los pueblos de Cazalegas y San Román, provincia de Toledo, las reclamaciones u observaciones que consideren procedentes, quedando de manifiesto durante el plazo indicado en la referida Delegación el mencionado proyecto.

Madrid, 24 de Septiembre de 1935.
El Delegado, Baldomero Blasco.

Nota-extracto.

La proyectada presa de derivación de aguas para el canal bajo del Alberche, que se expone a la información pública, está situada en la provincia de Toledo, apoyándose en la margen izquierda del río Alberche, en término de Cazalegas, y en la derecha en el de San Román, en la finca llamada Serranillos, siendo su

longitud 1.024 metros, derivando al canal 6.400 metros cúbicos por segundo.

La altura máxima del nivel de aguas contenidas por la presa es de 9,79 metros sobre el cauce del río y de 5,79 metros en su altura mínima, cerrándose esta diferencia de nivel con compuertas que serán suprimidas cuando se construya el canal alto, el cual cruzará el río Alberche apoyándose en la presa a que se refiere la presente nota.

El perfil tipo de presa está formado de tierras con un revestimiento en la cara anterior, a partir de ambas márgenes del río, construyéndose de hormigón la parte central o cauce en la que van situadas las compuertas que constituyen el vertedero.

Como parte integrante de la presa y para unión de la misma con el trozo primero del canal, se construye el tramo primero de dicho trozo, de longitud 1.504,59 metros, hasta el arroyo de Guadmora, existiendo en el principio de dicho tramo primero, en su unión con la presa, las compuertas de cierre de acceso al canal y el aliviadero de superficie del mismo. Su corto trazado se desarrolla por terrenos de la finca de Serranillos.

La sección del canal en este tramo primero es de 3,60 metros de ancho en el fondo y 9,30 metros en la superficie, por 2,25 metros de profundidad, estando revestido con una capa de hormigón de 15 centímetros de espesor. Todas las obras se desarrollan en los términos municipales de Cazalegas y San Román, de la provincia de Toledo.

Madrid, 24 de Septiembre de 1935.
El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Baldomero Blasco.

P—710

ADUANA DE ALGECIRAS

JUNTA ADMINISTRATIVA

La Junta Administrativa celebrada bajo mi presidencia en la Aduana de esta ciudad, para ver y fallar el expediente de Defraudación número 420 de 1935, instruido con motivo de la aprehensión de tejidos de seda, efectuada en El Toril (San Roque), por Carabínero, el día 28 de Julio último, a D. Isaac María Aguirre, de treinta y tres años, soltero, músico, natural de Villar (Alava), domiciliado últimamente en Iglesia del Corazón de Jesús, de Gibraltar, y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado por unanimidad de votos:

1.º Que los hechos denunciados revisten los caracteres de una falta de defraudación prevista y penada en el caso 3.º del artículo 8.º, en relación con el 12 de la ley de Contrabando y defraudación.

2.º Que es responsable de dicha falta, en concepto de autor, D. Isaac María Aguirre.

3.º Que en los hechos concurre la circunstancia atenuante 4.ª del artículo 16 del mencionado texto legal.

4.º Que siendo el importe del aforo oficial del tejido de seda aprehendido, de cuatrocientas noventa y seis pesetas y cincuenta y cinco céntimos, procede imponer a D. Isaac María Aguirre, la multa del triple del indicado importe, o sea mil cuatrocientas

ochenta y nueve pesetas sesenta y cinco céntimos, las que de no haberlas efectivas, y en el caso de que resultara insolvente, deberá sufrir la prisión subsidiaria que determina el artículo 27 en analogía con el 112 de la tan repetida ley, acordándose asimismo se dé al género intervenido, su aplicación reglamentaria; y

5.º Haber lugar a la distribución de premio a los aprehensores.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del referido don Isaac María Aguirre, advirtiéndole el derecho que tiene de interponer contra dichos acuerdos, recurso contencioso-administrativo para ante el Tribunal provincial de lo Contencioso de Cádiz, en el plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente, y asimismo la obligación de hacer efectiva en la Caja de esta Junta Administrativa la multa que le ha sido impuesta, en el término de quince días hábiles, también a contar del siguiente día al de la publicación de este edicto, pues caso contrario, quedará sujeto a las responsabilidades subsidiarias determinadas en la ley.

Alicinas, 23 de Septiembre de 1935. El Presidente de la Junta Administrativa, Ramón Paredes.

P—710

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ARAGON

Zaragoza.

Bienes declarados abandonados.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley de 24 de Enero de 1928, se publican a continuación los saldos de libretas de Caja de Ahorros, Cuentas corrientes y Efectos a pagar a los que es aplicable la presunción de abandono, por no haber hecho los interesados operación alguna en el período de veinte años, desde su constitución, a fin de que aquéllos o sus herederos puedan reclamarlos en nuestras oficinas antes del 30 de Diciembre próximo, en cuya fecha se pondrán a disposición del Estado.

Libretas de Caja de Ahorros.

José Irigoyen Torres o María Torres Aguilan, 7,39 pesetas.
Ignacio Buera Muro, 1,71.
Mariano Escobá Pascual o Esther Pérez Casán, 24,06.
Luis Aznar Anés o Manuela Azuara Gutiérrez, 4,19.
Amel Gutiérrez Ferruz, 3,23.
José Ineso Larás, 7,28.
Marilda Torres Conde, 1,62.
Josefa Salcedo Añáños, 18,74.
Salvador Soler Latorre, 4,63.
Elías Ayerbe Castillo, 7,95.
Constantino Bescos Pérez, 18,81.
Josefa Ballester García, 11,79.
Nicolasa Campos Sampietro, 3,46.
Mariano Lassosa Bravo, 9,53.
Gregorio Azor Mantull, 1,89.
Gonzalo Ruiz Sánchez, 13,25.
Celestino Aymami Grafel, 1,68.
Gehriol Díaz Basilla, 2,02.

Cristina Villamayor Gil, 8,90.
Francisca Coro González, 8,90.
Pilar Valdés López, 8,90.
José Molinos Calved, 3,85.
Manuel Pierra Jover, 12,53.
Santos Arribas Hernández, 7,14.
Hilaria Martín, 1,61.
Teresa Alcuten Jon, 1,61.
Miguel o Félix Lafuente Soriano, 59,46 pesetas.

Cuentas corrientes.

José Navarro Borau, 4,66 pesetas, en la Sucursal de Huesca.

Efectos a pagar.

Francisco Naval, 20 pesetas.
T. Samper, 100.
Fermín López, 64.
Santiago Comín, 71.
María Duaso, 65,90.
Gaspar Ondiviela, 25.
Presidente Comisión Liquidadora Previsión de Aragón, 25.
Zaragoza, 1.º de Octubre de 1935.—El Secretario, José Luis Bregante Peria.
X—4709

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución en Soria de las obras de tendido de tubería para el abastecimiento de agua potable de la Subsidiaria, con un presupuesto máximo de veinticuatro mil trescientas cinco pesetas, convoca a concurso a los señores contratistas y constructores españoles a quienes pueda interesar.

Las bases, planos y demás detalles, estarán de manifiesto en las oficinas de la CAMPSA en Madrid (calle de Torija, número 9), y en Soria, todos los días laborables, de diez a trece horas, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 21 de Octubre próximo, a las doce de la mañana.

Las proposiciones han de entregarse bajo recibo en Secretaría general, Negociado de recepción de pliegos para concursos, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 30 de Septiembre de 1935. El Director general, J. Arvilla.

X—4714

SOCIEDAD ANONIMA DE FERROCARRILES, SORIA-NAVARRA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 23 de Octubre próximo, en Madrid, Príncipe, 10, entresuelo, a las dieciocho horas, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero. Adoptar acuerdos relacionados con la explotación del ferrocarril Soria-Castejón.

Segundo. Dar cuenta de la marcha general de la explotación del ferrocarril Torralba a Soria.

Para poder asistir a esta Junta será necesario depositar antes del día 19 de

dicho mes de Octubre, 10 acciones de esta Sociedad, por lo menos, en la Caja del Banco de España, en Madrid, o del Banco Internacional de Industria y Comercio, en Madrid, o en la de esta Sociedad en sus oficinas del ferrocarril de Soria, las que expedirán el oportuno resguardo del depósito que servirá de tarjeta de entrada a la Junta.

Se advierte que, en el caso de no poderse celebrar por no concurrir suficiente número de acciones o por no haber concurrido presentes o representados, el número necesario de socios, se aplazará la reunión de la Junta para el día siguiente, a la misma hora y domicilio, en cuyo caso se admitirán depósitos hasta una hora antes de la señalada para la reunión, celebrándose con el número de accionistas presentes o representados, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de los Estatutos sociales.

Madrid, 27 de Septiembre de 1935. Por el Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

X—4713

SOCIEDAD ESPAÑOLA DUNLOP, S. A.

Convocatoria.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 19 de Octubre de 1935, a las once de la mañana, en el domicilio social, Claudio Coello, 106, Madrid, para acordar sobre la modificación total de los Estatutos que implican la prórroga de la Sociedad.

El Secretario del Consejo de Administración, Luis Ballester.

X—4711.

SUBASTA VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL DE LA CASA NUMERO 10, DE LA RAMBLA DE LOS ESTUDIOS, BARCELONA

El día 21 de Octubre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en el despacho del Notario de Barcelona, D. José María Aguirre y Serrat-Calvó, Ronda de San Pedro, número 25, primero, la subasta voluntaria de la casa, sita en Barcelona, número 10 de la Rambla de los Estudios, inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito de Oriente, folio 197 del tomo 822, finca número 839, archivo 39 de la sección tercera de Oriente, inscripción quinta.

El pliego de condiciones y los títulos de propiedad están de manifiesto en el despacho del mencionado Notario de Barcelona, D. José María Aguirre y Serrat-Calvó, para instrucción de los que quieran insertarse en la subasta, y se previene que el tipo fijado es el de 900.000 pesetas, sin deducción alguna por ningún concepto: que no se admitirán posturas inferiores al expresado tipo; que se admitirán proposiciones por escrito hasta la hora fijada para la subasta; que los licitadores deberán depositar previamente, y hasta la indicada hora, el importe del 10 por 100 de la cantidad fijada como tipo, depósito que podrá realizarse en efectivo metálico o en valores del Estado al tipo de cotización del día anterior; que las cantidades depositadas serán devueltas

terminado el acto de la subasta a las personas que hayan tomado parte en ella, y a favor de las cuales no se haya hecho la adjudicación, y que el depósito efectuado por quien resulte ser el adjudicatario se perderá para éste en beneficio del Comité Liquidador de Acredores del Banco de Cataluña, si dentro del término de ocho días hábiles del acto de la subasta, no se otorga la escritura pública de adjudicación.

Barcelona, 27 de Septiembre de 1935. Por el Comité Liquidador de Acredores del Banco de Cataluña, propietario de la finca. Tomás Prats, Gerente. Ramón Puértolas, Gerente.

X-4710

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHINCHÓN

Don Jesús Muñoz y Núñez de Prado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que por auto dictado con esta fecha en el expediente que se sigue en este Juzgado por el Procurador D. Ismael Zazo y Minguela, en representación de la Sociedad Mercantil Regular Colectiva, Lucas de Arana y Compañía, domiciliada en Aranjuez, sobre que se la declare en estado de suspensión de pagos, se ha declarado a dicha Sociedad en tal situación, conceptuándose en estado de insolvencia definitiva, por ser el activo inferior al pasivo en 466.913 pesetas 63 céntimos, y se ha concedido a dicha Sociedad un plazo de quince días para que la misma o personas en su nombre, consigne o afiance a satisfacción de este Juzgado dicha diferencia, para que pase a ser insolvencia provisional la declaración de insolvencia definitiva.

Dado en Chinchón a 18 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Antonio Medina.—El Juez, Jesús Muñoz.

X-4706

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en expediente que sigue D. Francisco Sáiz López, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano D. Enrique Sáiz López, se anuncia la muerte sin testar de este último, ocurrida en esta capital, el día 2 de Agosto del corriente año, siendo natural de Córdoba, de cincuenta y siete años de edad, hijo de D. Antonio y doña Dolores, difuntos y de estado soltero, y se hace saber que quien reclama la herencia es su hermano de doble vínculo D. Francisco Sáiz López, y por último, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", se firma el presente en Madrid a 28 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. S., Gregorio Ortega. Visto bueno: el Juez, Carlos Calamita.

X-4708

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

En los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número 18, de esta capital, a instancia de D. Vicente Romeo Martínez, representado por el Procurador D. Manuel de Ortega Lopo, contra doña Emilia Gil Bueno, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

Providencia: Juez, Sr. Ogando.—Madrid, 28 de Junio de 1935.

La instancia informada que antecede, únase a los autos de su razón, teniéndose por cumplido con lo ordenado en la providencia de 4 del actual.

Y dando curso a la demanda, se admite la misma a trámite, substanciándose por los establecidos en el Enjuiciamiento civil para el juicio de menor cuantía, con las modificaciones establecidas en la ley de 2 de Marzo 1932, y de ella se confiere traslado a doña Emilia Gil Bueno y en atención a hallarse la misma en ignorado paradero al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia a quienes se emplazará, para que dentro del término de veinte días, comparezcan en los autos y la contesten, llevándose a efecto el emplazamiento de la primera por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre del Juzgado se insertarán en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo manda y firma S. S.: de que doy fe.—J. Ogando.—Ante mí, P. S., Emilio Gutiérrez.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", para que sirva de emplazamiento en forma a doña Emilia Gil Bueno, expido la presente en Madrid a 28 de Junio de 1935.—El Secretario, P. S., Emilio Gutiérrez.

X-4707

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy, a solicitud de la Agrupación Comercial de Drogueros de Madrid, S. A., se ha tenido por solicitada por ésta la declaración del estado de suspensión de pagos, y se hace público a los fines que preceptúa el artículo 4.º de la ley de 26 de Julio de 1922, debiendo publicarse en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Madrid, 26 de Septiembre de 1935. El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Vicente de la Serna.

X-4715

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia número 21, de Madrid, se siguen autos de procedimiento sumario promovidos a instancia de doña Evelia Se-

ñes Rivas, contra doña Filomena Vara Serbello, en reclamación de un préstamo hipotecario de doce mil pesetas que grava con hipoteca la siguiente finca:

Parcela de terreno situada en término municipal de Canillejas, manzana 108 de la Ciudad Lineal, letras M, L y N, número 7 al 12, letra N, parte del número 9, y números 10, 11 y 12, y parte de la letra O, números 10, 11 y 12; linda: al Oeste, con fachada en línea recta de 120 metros, con calle Oriental, propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización; al Norte, izquierda, entrando, con línea recta de 60 metros con calle llamada de Fernán Caballero, propiedad de la citada Compañía; al Este, o testero, línea quebrada, compuesta de cuatro rectas de 58 metros, 20 metros, seis metros 20 centímetros, y 56 metros 20 centímetros, con terreno de la ya citada Compañía y ajenos, y al Sur, derecha, entrando en línea recta de 87 metros 20 centímetros, con calle llamada del Conde de Villarrices, propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización. La parcela de terreno anteriormente descrita afecta la forma de un polígono irregular, y mide una superficie de plano horizontal de 8.540 metros 88 decímetros cuadrados.

Tasada en la cantidad de cuarenta mil pesetas; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, lo que se anuncia al público por medio del presente, y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 28 de Octubre próximo, a las once de su mañana.

Que el tipo de subasta será el de tasación.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que reforma a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ninguno otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 28 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Luis de Miguel Pablos.—El Juez, José Luis Gómez.

X-4712

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

4.572

ARANZANA RUIZ, Vicente; de veintiocho años de edad, casado, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Cristóbal Bordin, número 8; se le cita para que el día 3 de Octubre, y hora de las cinco de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 763; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.573

BALSA RODRIGUEZ, Manuel; hijo de Joaquín y de Amparo, de veintinueve años, natural de El Ferrol, soltero, fogonero; se le cita para que el día 9 del actual mes de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas, número 479, de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

12878

4.574

BELLON ARETI MORENO, Juliana; de treinta años de edad, soltera, natural de Barajas (Madrid), hija de Policarpo y Francisca, domiciliada últimamente en la calle de Lérida, número 14, bajo, y Alfonso Navas Arjona, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, natural de Archidona (Málaga), hijo de Miguel y de Teresa, domiciliado últimamente en la calle de Navarra, número 25, piso bajo; se le cita para que el día 3 de Octubre próximo, y hora de las cuatro de la tarde, comparezcan ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 682; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

4.575

BUSTAMANTE SANCHEZ, Sebastián; hijo de Enrique y de Lorenza, de veintiséis años, natural de Madrid, soltero, mozo de equipajes; se le cita para que el día 5 de Octubre actual, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio ver-

bal de faltas, número 445, de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.576

CABELLO RUIZ, José; hijo de Luis y Dolores, de treinta y un años de edad, natural de Sevilla, soltero, pintor, domiciliado últimamente en calle del Salitre, número 4, piso cuarto; se le cita para que el día 3 de Octubre próximo, y hora de las cinco de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 707; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

12832

4.577

CERVANTES NAVARRO, José; hijo de Fernando y de Francisca, de diecinueve años, natural de Vera (Almería), soltero, jornalero; se le cita para que el día 9 de Octubre actual, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas, número 527 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.578

CRISTO, Nima; hija de Eneas y de Maria, natural de Atenas (Grecia), soltera, sus labores, de veintitrés años de edad, domiciliada últimamente en el Paseo de la Dirección (Campamento de Caldereros); se le cita para que el día 3 de Octubre próximo, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 706 de 1935; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

4.579

DIEZ GARCIA, Eloy; hijo de Quirico y de Casilda, natural de Puente Almuey (León), soltero, Secretario de Ayuntamiento; se le cita para que el día 16 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas, número 391, de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.580

ESCOLANO ALVAREZ, Laura; domiciliada en Madrid, calle de Londres, número 26; comparecerá ante el Juzgado municipal de Vicálvaro, sito en la carretera de Aragón, número 36, principal, en término de quinto día, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 212, de 1934, por lesiones; apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio consiguiente.

12884

4.581

FERNANDEZ RAMIREZ, Josefa; hija de Angel y Mercedes, de cuarenta años de edad, casada, natural de El Fe-

rol (Coruña), sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 187, piso segundo; se la cita para que el día 3 de Octubre próximo, y hora de las cinco de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 692; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.582

FIANCES MARTINEZ, Enriqueta; hija de Eloy y de Carmen, de treinta y cuatro años, natural de Andújar (Jaén), viuda, mendiga, sin domicilio; se la cita para que el día 16 de Octubre actual, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas, número 411, de 1935; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

4.583

FOERSCHLER, Pablo; se le cita para que el día 16 de Octubre actual, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 258, de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.584

GARCIA FERNANDEZ, Rafael; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y domiciliado últimamente en las Ventas; se le cita para que el día 19 de Octubre actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 417 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.585

GARCIA FERNANDEZ, Francisco; cuyas demás circunstancias personales se ignoran; domiciliado últimamente en las Ventas, se le cita para que el día 19 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 417 de 1935, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.586

GARCIA, María; cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se ignoran, y domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Jorge Juan, número 96, segundo centro izquierda; se la cita para que el día 10 de Octubre actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Ma-

drid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 747 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.587

GOMEZ PEREZ, José; cuyas demás circunstancias se desconocen; se le cita para que el día 9 de Octubre actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 655 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.588

GONZALEZ GARCIA, Antonio; de cuarenta y cinco años, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Viriato, 1, se le cita para que el día 3 de Octubre, y hora de las cinco de su tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 725, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.589

HIDALGO MARTIN, Julián; hijo de Antolin y de Catalina, de veinte años de edad, natural de Valencia del Ventoso (Badajoz), soltero, barrenero, sin domicilio; se le cita para que el día 9 de Octubre, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 479 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.590

LOPEZ, Vicente San Miguel; hijo de Ramón y de María, de treinta años de edad, natural de La Coruña, casado, albañil y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; se le cita para que el día 9 de Octubre actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 479 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.591

MARTINEZ TIERRASECA, Pascual; hijo de Onofre y de Piedad, de veinte años de edad, soltero, natural de Recuenco (Guadalajara), sin oficio y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; se le cita para que el día 16 de Octubre actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 807 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.592

MATEO CAIREL, Bernardino; de treinta y cinco años, casado, natural de Rueda (Valladolid), cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que el día 5 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 393 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.593

MEDINA GUTIERREZ, Francisco; hijo de Antonio y Esperanza, de treinta años de edad, natural de Villafranca de los Barros (Badajoz), cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso segundo, con el fin de ser reconocido por el Médico forense.

4.594

MOLTO GALLEGO, Santiago; hijo de José y de Teresa, de cincuenta y dos años, natural de Madrid, casado, sin profesión ni domicilio, para que el día 19 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 350 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.595

PASTOR COLLADO, Antonio; domiciliado últimamente en esta villa, calle de Franco, número 50; comparecerá ante este Juzgado municipal de Vicálvaro, sito en la carretera de Aragón, número 36, principal (Ventas), en término de quinto día, con el fin de responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas número 40 de 1935, por hurto; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

4.596

PASTOR COLLADO, Antonio; domiciliado últimamente en la calle de Franco, número 50, de Vicálvaro; comparecerá ante el Juzgado municipal del término de Vicálvaro, sito en la carretera de Aragón, número 36, principal, el día 25 de Octubre actual, y hora de las once, con objeto de celebrar juicio de faltas, número 128, de 1935, por hurto; al que deberá concurrir provisto de los medios de prueba de que intente valerse; apercibido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio consiguiente.

4.597

PAYÁ ASPERILLA, José; de veintisiete años de edad, soltero, mozo de plaza, hijo de desconocido y de Josefa, natural de Madrid y cuyo actual

domicilio se ignora; se le cita para que el día 3 de Octubre próximo, y hora de las cinco de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 723; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.598

PORRAS, José Manuel; de veintitrés años de edad, soltero, camarero, y domiciliado últimamente en Madrid, calle del Río, número 18; se le cita para que el día 3 de Octubre próximo, y hora de las cinco de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 702; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.599

RAMOS, Leandro; domiciliado últimamente en Ercilla, número 39, patio, número 4; comparecerá el día 29 de Octubre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto de fluido eléctrico, instruido contra el mismo.

4.600

RIVERA VALERO, Amador; de diecisiete años de edad, ebanista y domiciliado últimamente en la calle de Orense, número 27; se le cita para que el día 3 de Octubre próximo, y hora de las cinco de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 662; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.601

RODRIGUEZ, Secundino; domiciliado últimamente en el Paseo Imperial, número 15, bajo, letra D; comparecerá el día 22 de Octubre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto de fluido eléctrico, instruido contra el mismo.

12377

4.602

SANCHEZ PANIAGUA, Alejandra; de cuarenta y dos años de edad, viuda, natural de Toledo, y domiciliada últimamente en la calle de Bustamante, número 8 triplicado; se la cita para que el día 3 de Octubre próximo, y hora de las cinco de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 640; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.603

SANCHEZ RAMIREZ, José; hijo de Gabriel y de Luisa, de treinta y nueve años de edad, natural de Graza...

(Cádiz). casado, limpiabotas, y Fernando Rico y Ruiz de Amoraga, hijo de Antonio y de María, de veinticinco años de edad, natural de Jumilla (Murcia), soltero, Médico y cuyo actual domicilio se ignora; se les cita para que el día 3 de Octubre próximo, y hora de las cinco de su tarde, comparezcan ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 990; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.604

SANCHEZ TRIGO, Domingo; de treinta y seis años de edad, casado, ferroviario y domiciliado últimamente en la calle Gómez de Vaquero, número 15; se le cita para que el día 3 de Octubre próximo, y hora de las cinco de su tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 634; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.605

SIMAL RUEDA, Lorenzo; domiciliado últimamente en Madrid, en el Puente de Vallecas; comparecerá ante el Juzgado número 21, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, el día 25 de Octubre próximo, a las nueve y media, para celebrar juicio de faltas, por daños y actos inmorales, señalado con el número 569; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12831

4.606

SUAREZ SUAREZ, María; domiciliada últimamente en Madrid, en el Puente de Vallecas; comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 21, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, 2.º, el día 25 de Octubre próximo, a las nueve y media, para celebrar juicio de faltas, por daños y actos inmorales, señalado con el número 569; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12831

4.067

VAZQUEZ TORREALBA, Guillermo; hijo de Félix y de Valentina, de cuarenta y cuatro años, natural de Lucillos (Toledo), casado, carpintero, sin domicilio, para que el día 16 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 477 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

12878

4.608

VIGA, Juan; hijo de María, de veintinueve años, natural de Alvarellos (Coruña), casado, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que el día 19 de Octubre próximo, y hora de las diez, comparez-

ca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 350 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

7.912

COMESANA, Daniel; de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de veintiséis a veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Vigo; procesado por estafa, sumario número 214 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Vigo, para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

12829

7.913

DIEZ GUTIERREZ, Lucilo; de veinticuatro años de edad, soltero, estudiante, hijo de Carlos y Alicia, natural de Villalumbroso y domiciliado últimamente en el pueblo de Olmillo; hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Palencia, dentro del término de diez días, para notificarle auto de procesamiento e indagarle en causa que se le sigue con el número 217 del año actual, por estafa, ser reducido a prisión en la de este partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12816

7.914

DOMINGUEZ, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa número 303 de 1935, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaria de don Arturo Claveria Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12796

7.915

FONT SUBIRANA, Juan; natural de Olost de Llusanés, de estado soltero, de treinta y cinco años de edad, hijo de Ramón y María, domiciliado últimamente en dicho pueblo de Olost de Llusanés; procesado, por estafa, en

causa número 101 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vich para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad.

12828

7.916

GARCIA VIDAL, Pedro Jesús; de treinta y seis años de edad, casado, viajante, hijo de Vicente y de Petra, natural de Tudela y vecino de Bilbao; a medio del presente, y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, consecuencia de sumario número 271 de 1933, sobre tentativa de estafas, se deja sin efecto la reclamación de dicho procesado, toda vez que en 10 de Julio de 1935 fué capturado, y la Audiencia de La Coruña, por auto de 21 de Septiembre actual, dejó sin efecto su prisión, decretando la libertad provisional sin fianza.

12803

7.917

GRACIA FUERTES, Domingo; natural de Muñesa (Montalbán), de estado soltero, profesión estudiante, de dieciocho años de edad, hijo de Domingo y Hermenegilda, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Castillejos, número 211, tienda; procesado en causa número 395 de 1935, por el delito de atentado a la salud pública, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

12794

7.918

JEREZ SOTO, Rafael, alias El Soti; de treinta años de edad, soltero, hojalatero, hijo de Francisco y de Francisca, natural y vecino de esta capital, con domicilio últimamente en la calle de Fray Correa, número 11, al que se le sigue expediente por aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, con el número 18 de 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado número 3, de Sevilla, o se constituirá en prisión en la cárcel de esta capital; apercibido que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

12823

7.919

MAGARIÑOS FERNANDEZ, Manuel; que también usa el nombre de Atilano Pérez Barbazán, de cuarenta y seis años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, hijo de Manuel y de Josefa, vecino de La Coruña, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 388 de 1935, sobre estafa a Manuel Filgueiras; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser reducido a prisión e indagado, previniéndole que, si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

12801

7.920

MARTINEZ GALVEZ, Antonio, alias El Niño de Java; vecino de Granada, domiciliado últimamente en esta ciudad, en el Camino de los Pinos, procesado en causa, por el delito de robo, número 125 de 1935; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

12805

7.921

MAS VIDAL, Alejo; de treinta y nueve años, hijo de Miguel y Dominica, natural de Barcelona, casado, mecánico, domiciliado últimamente en Verdi, 67, Barcelona, y Modesto Mur Ester, natural de Castellflorite (Sariñena), jornalero, de veinticuatro años soltero, hijo de Francisco y Joaquina, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Nueva, 16, procesado en causa número 644 de 1933, por el delito de daños, evasión, etc., seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

12793

7.922

MEJIAS SANCHEZ, Juan; natural de Jerez de la Frontera, de estado soltero, del campo, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Francisco y de Carmen, cuyo último domicilio fué en Jerez de la Frontera, en el pago de Monte-Alegre Alto, procesado por infracción de la ley de Caza en causa número 85 del año 1934; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de Jerez de la Frontera, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

12808

7.923

MORON MARTIN, Emilio; hijo de Ramón y María, de veintinueve años, soltero, del campo, natural y vecino de Granada; con domicilio en la Placeta de Alparateros, número 1; condenado por la Audiencia de dicha capital a la pena de un año, ocho meses y veintidós días de presidio menor, en causa número 17 de 1934, sobre robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Sagrario, de Granada, para ser constituido en prisión para cumplir dicha pena; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

12806

7.924

MUSOZ CHILLERON, Manuel; hijo de Manuel y de Fermina, natural de

Santander, soltero, mecánico, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Sadurní, número 1, segundo, primera; procesado en causa número 161 de 1930 sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resulten contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12795

7.925

NAVABRO SALAS, Francisco; hijo de Francisco y de Rosario, de veintisiete años de edad, natural y vecino de Morón de la Frontera, de estado casado, de oficio chófer, y Juan Nieto Gordo, hijo de José y de Rosario, de veintitrés años de edad, natural y vecino de Morón de la Frontera, de oficio del campo; ambos sin instrucción; comparecerán, dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción de Morón de la Frontera, calle Joaquín Costa, número 17, para ser reducidos a prisión para el cumplimiento de la pena impuesta en la causa núm. 336 de 1934; previniéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12815

7.926

ORDEN GOMEZ, Pedro de la; natural de Almadén (Ciudad Real, hijo de Juan y de Josefa, de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años, domiciliado últimamente en Huelva, calle Gran Capitán, 21; procesado por hurto en causa número 333 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para ser oído.

12807

7.927

PAHISA JUANMIGUEL, Enrique; de veinte años, hijo de Pelayo y Clotilde, de estado soltero, natural de Barcelona, vecino de ídem, domiciliado últimamente en la calle Arco del Teatro, número 63, bajos, de profesión jornalero; procesado en causa número 112 de 1934 sobre hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaria de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12798

7.928

POLLO RUIZ, Miguel; domiciliado últimamente en Vicalvaro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, al objeto de ser reducido a prisión en sumario que se le sigue por tentativa de robo con el número 602 de 1934; apercibiéndole que, de no comparecer,

será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

12789

7.929

POR LA PRESENTE se cita a Enlalia Cano Rodriguez, de sesenta años, natural de Llerena (Badajoz), soltera, domiciliada últimamente en la calle de las Hileras, número 9, segundo, pensión, y a un individuo llamado José, cuyas demás circunstancias se ignoran, que estaba domiciliado en la misma casa, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de prestar declaración en el sumario seguido por hurto a Manuel Montilla Baquero, con el número 362 de 1935; bajo apercibimiento que, si no comparecen, serán declarados incurso en la multa de 5 a 50 pesetas.

12812

7.930

RAMIREZ, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa número 303 de 1935 sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Claveria Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12797

7.931

RAMOS YAGUE, Cesáreo; domiciliado últimamente en Canillas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares y su partido, al objeto de ser reducido a prisión, en sumario que se le sigue por tentativa de robo, número 602 de 1934; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

12788

7.932

ROBLES ROBLES, Julio; de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de profesión viajante, natural de León, vecino de Coruña, San Andrés, número 120, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 346 de 1935, sobre estafa; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

12804

7.933

SANZ AGUILERA, Pedro; de veinticuatro años, soltero, hijo de Teodosio y María, natural de Zazuar (Burgos), y vecino que fué de Madrid, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, a responder a los cargos

que le resultan en el sumario 488 de 1934, sobre estafa, que se sigue contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

7.934

12813

VAZQUEZ, Aurelio; de veintitrés años de edad, soltero, de profesión sastre, hijo de Manuela, natural y vecino que fué de Folgoso, Municipio de Castro Caldelas, en este partido de Puebla de Trives, hoy en ignorado paradero, bastante alto de estatura, grueso, viste pantalón color café, americana negra con pintas blancas, gorra de visera; comparecerá, en el término de diez días, a constituirse en prisión y ser notificado del auto de procesamiento; apercibido que, de no comparecer en el expresado término, será declarado rebelde, en sumario que se le instruye con el número 3 del año actual.

7.935

12821

VIDAL SISO, Victorino (a) "Marqués"; de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, profesión labrador, hijo de Pedro y de María, natural de Oleiros, partido de idem, provincia de La Coruña, vecino de idem, lugar de La Pezoca, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 374 de 1935 sobre estafa; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

7.936

12802

BADIA CANALES, Agustín; natural y vecino de Lérida, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años, hijo de José y de Carmen; procesado por el delito de hurto, sumario número 144 de 1935; comparecerá, en término de diez días, a constituirse en prisión en la Cárcel de Lérida; previéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

7.937

12852

BILHERE, Raúl; mayor de edad, comerciante; domiciliado últimamente en la calle de Núñez de Baiboa, 78, centro, y en la de Hermosilla, número 26, de esta capital; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte Lacosta y Aragón, calle del General Castaños, número 1, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en méritos de sumario que se instruye con el número 294 de 1935, por el delito de estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12856

7.938

CAYUELA VIZCAINO, Salvador; de veinticuatro años de edad, hijo de Martín y de Isabel, soltero, natural del Santo Cristo de Cabra (Jaén), de profesión Guardia de Asalto, y domiciliado últimamente en la calle de la Estrella, número 3; procesado en causa por hurto, número 164 de 1932; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 3 de Agosto último por la Sección segunda de la Audiencia de Madrid; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7.939

12855

FERNANDEZ, Marcelino; domiciliado últimamente en el pueblo de Campillo de la Jara; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Puente del Arzobispo, a fin de ser oído en declaración en el sumario número 72 de 1935, por hurto, en el término de quinto día; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

7.940

12866

GONZALEZ CABEZAS, Antonio; de veintiocho años, hijo de Juan y de Leocadia, natural de Zalamea la Real, vecino de Córdoba, con domicilio en el Campo de la Verdad, de oficio jornalero; procesado en el sumario número 42 de 1935, rollo 234, sobre hurto; comparecerá ante la Ilma. Audiencia provincial de Huelva, dentro del término de diez días, a responder de los cargos que le resultan; apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

7.941

12875

GONZALEZ GARCIA, José; natural de Avilés (Oviedo), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años, hijo de Sabina González; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por robo en causa número 189 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para cumplir la pena impuesta en dicha causa en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

7.942

12859

GONZALEZ NOVAS, Serafín (a) "Ferrrocán"; de cuarenta y siete años de edad, soltero, pescador, hijo de José y de Dolores, natural de Arcade, municipio de Sotomayor, en este partido judicial, sin instrucción y con antecedentes penales, y procesado en el Juzgado de instrucción de Redondela en causa número 71 de 1934; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, a fin de constituir-

se en prisión, acordada por la Superioridad por auto de 26 de Agosto último; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

12867

7.943

HERRERO REVILLO, Agustín; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Radas, número 63, primero primera (GACETA DE MADRID, fecha 12 de Febrero de 1933, con el número 20.678); por medio de la presente se cancela y deja sin efecto dicha requisitoria por haber sido capturado el procesado e ingresado en prisión, a mi disposición; todo ello acordado en ramo de situación dimanante de causa seguida en este Juzgado con el número 260 de 1932, sobre robo frustrado, contra otros y dicho procesado.

12876

7.944

LOPEZ SANTISO, Manuel; de veintiocho años de edad, hijo de Jesús y de Dolores, casado, jornalero, natural de Calvela y vecino de Ferreiros, Municipio de Neira de Jesús, partido de Becerreá; comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sarriá a constituirse en prisión acordada en el sumario que, con el número 63 del corriente año, se le sigue sobre daños; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

12870

7.945

MAESO TENDERO, Antonio; hijo de Pascual y de Rosa, natural de Valencia, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y siete años de edad; domiciliado últimamente en Valencia, calle Luis Morote, número 40, primero segunda, y procesado por este Juzgado de instrucción; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, a las resultas del sumario instruido con el número 143 de 1931, sobre estafa.

12847

7.946

MONTOYA GONZALEZ, Antonio; de veintisiete años de edad, hijo de Rufino y de Amalia, natural y vecino de Nerva, de oficio jornalero, y procesado en el sumario número 42 de 1935, rollo 254, sobre hurto; comparecerá ante la Ilma. Audiencia provincial de Huelva, dentro del término de diez días, a responder de los cargos que le resultan; apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

12874

7.947

SANCHEZ GARCIA, Enrique; jornalero, soltero, de veintiséis años de edad, vecino de Madrid, sin domicilio, hijo de José y de Juana, procesado en causa por uso indebido de cédula de vecindad, instruida con el número 404 de 1934 por el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón; comparecerá, dentro del tér-

mino de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de declararse rebelde.

12858

7.948

SIRGOS COGHEN, Emilio; natural de Madrid, casado, jornalero, de treinta años de edad, penado en causa seguida en este Juzgado por robo, bajo el número 342 de 1930; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ingresar en la Prisión Celular a extinguir la pena que le fué impuesta; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12853

7.949

VAZQUEZ, María; de unos veinte años de edad, prostituta, natural de Monforte (Lago) y domiciliada últimamente en esta capital, calle del Marqués de Santa Ana, número 4, procesada en sumario seguido por hurto, bajo el número 311 del corriente año; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarla el auto de su procesamiento, recibirla declaración indagatoria y ser seguida a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy; apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12854

7.950

VILARQ TORRES, Miguel; domiciliado últimamente en Barcelona, Borrell, 148, primero, segunda, procesado por el delito de estafa, sumario número 254 de 1934; comparecerá en término de diez días a constituirse en prisión en la Cárcel de Lérida; previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

12851

7.951

BONELL ROSET, Francisco (a) "Cansalada"; Mariano Martí (a) "Catalá"; Claudio Bou, y el Rodamilans (hijo); cuyas generales de la ley se desconocen; domiciliados últimamente en San Vicente de Castellet y procesados por causa número 453 de 1935, por el delito de rebelión militar; comparecerán, en el término de quince días, ante el Teniente Coronel Juez instructor de esta División D. Angel Martínez-Peñalver Ferrer, del Juzgado número 1, cuya residencia oficial es calle de Anselmo Clavé, letra B, segundo, bajo; con apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes.—Barcelona, 18 de Septiembre de 1935.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez instructor, Angel Martínez-Peñalver.

JG—3002

7.952

ESTEVEZ FORNIS, Manuel; hijo de José y de Manuela, natural de Arbó, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de La Cañira, provincia de Pontevedra, ignorándose las señas personales; de veintisiete años de edad, al que se le sigue expediente por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Coronel Juez instructor don Ramón Buesa Arguinchona, residente en Ceuta, paseo de Colón, número 5 (barracón del Juzgado permanente); bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Ceuta a 17 de Septiembre de 1935.—El Teniente Coronel Juez permanente, Ramón Buesa.

JG—3003

7.953

GARCIA FERNANDEZ, José; hijo de Vicente y de Elvira, natural de Gijón, Ayuntamiento de ídem, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión peluquero, de veintidós años de edad; estatura 1,656 metros; sus señas: pelo castaño, cejas negras, nariz regular, barba naciente, boca regular, color pálido, frente pequeña, aire marcial, señas particulares, abundantes pecos en el rostro, sujeto a expediente por deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor, del Batallón de Montaña número 7, de guarnición en Estella (Navarra); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Estella, 20 de Septiembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Alfonso Galán.

JG—3004

7.954

GONZALEZ DIAZ, Juan Antonio; hijo de Antonio y de Mercedes, natural de Madrid, nacido en 1.º de Noviembre de 1913, de oficio sastre, soldado de primera de Aviación militar, y sujeto a expediente por deserción; siendo sus señas personales: 1,600 metros de estatura, moreno, de pelo y ojos negros, de estado soltero y algún estrabismo en la vista; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor de Aviación de Getafe, don Lucio Sánchez-Prior; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Getafe, 21 de Septiembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Lucio Sánchez.

JG—3005

7.955

GONZALEZ PEREIRA, Hipólito; hijo de José y de Josefa, natural de Lanas (La Estrada), provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Nueva York, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pontevedra para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Juzgado militar, ante el Juez instructor D. Juan Quesada Araque, Teniente de Ingenieros, con destino en el Batallón de guarnición en Gijón (Oviedo); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no

lo efectúa.—Gijón, 24 de Septiembre de 1935.—El Juez instructor, Juan Quesada.

JG—3006

7.956

MARTINEZ OTON, Eduardo; hijo de Eduardo y de Angeles, natural de Cartagena (Murcia); domiciliado últimamente en Lyon (Francia), al que se le sigue expediente número 718, por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor D. Carlos Sánchez García, con destino en la Agrupación de Artillería de Melilla; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Melilla a 16 de Septiembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Carlos Sánchez.

JG—3007

AUDIENCIAS TERRITORIALES

BARCELONA

Don Miguel Sanjuán de Pineda, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Barcelona.

Certifico: Que por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia territorial se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia número 67. — Señores: Ilmo. Sr. Presidente: D. Luis Pomares y Pérez, D. Buenaventura Sánchez Cañete y López y D. Mariano González de Andía.

En la ciudad de Barcelona a 1.º de Marzo de 1935.

Vistos ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia territorial los presentes autos de juicio de divorcio, procedentes del Juzgado número 16, de los de primera instancia de esta ciudad, promovidos por D. Antonio Amaro Comas, mayor de edad, casado, empleado, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Ramón Malla Cid y dirigido por el Letrado D. Aniceto Ciscar, contra la esposa de aquél, doña Ramona Tomás Solo, mayor de edad, casada, de ignorado paradero, declarada en rebeldía, y representada por los Estrados del Tribunal, siendo también parte el Fiscal:

Resultando...; etc.

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio del matrimonio canónico celebrado en la iglesia del Santo Angel Custodio, de esta ciudad, el día 15 de Noviembre de 1931, entre D. Antonio Amat Comas y doña Ramona Tomás Solo, por concurrir en el mismo la causa octava del artículo 3.º de la Ley de 2 de Marzo de 1932, declarándose culpable a la esposa, Sra. Tomás, a la que se imponen todas las costas del juicio.

Dado el estado de rebeldía de la condenada, notifíquese esta sentencia en la forma dispuesta por la Ley, publicándose en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña.

A su tiempo, remítase certificación de esta resolución, con carta-orden y los autos, al Juzgado de origen, don-

de se lleve a cumplimiento lo prevenido en el artículo 69 de la repetida ley del Divorcio.

Por esta nuestra sentencia así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Pomares.—B. Sánchez Cañete.—Mariano G. de Andía.

Publicación. — Barcelona, 1.º de Marzo de 1935. — Leida y publicada fué la anterior sentencia, en el mismo día de su fecha, por el ilustrísimo Sr. Presidente de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia territorial, celebrando audiencia pública la misma, de que certifico.—Doctor Alejandro Rey-Stolle."

Y para que, en cumplimiento a lo ordenado, tenga efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, sirviendo, a la vez, de notificación a la parte no comparecida, libro la presente en Barcelona a 20 de Septiembre de 1935.—Por mi compañero D. Miguel Sanjuán, A. de Armenteras.

JC—954

Don Miguel Sanjuán de Pineda, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Barcelona.

Certifico: Que por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia territorial se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia número 155. — Señores: Ilmo. Sr. Presidente; D. Luis Pomares Pérez, D. Mariano González de Andía y D. Luis Díaz y Rodríguez.

En la ciudad de Barcelona a 25 de Mayo de 1935.

Vistos ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia territorial los presentes autos de juicio de divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia número 15, de esta ciudad, promovidos por doña Joaquina Valles García, de cincuenta y ocho años de edad, casada, dedicada a sus labores, vecina de esta ciudad, representada por el Procurador D. Manuel Casals y dirigida por el Letrado D. Miguel Tola, contra el esposo de aquélla, don Víctor Ribas Barrullas, mayor de edad, de ignorado paradero, declarado en rebeldía y representado por los Estrados del Tribunal; siendo parte también el Sr. Fiscal:

Resultando...; etc.

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio del matrimonio canónico celebrado en la ciudad de Barcelona el día 17 de Marzo de 1906 entre doña Joaquina Valles García y D. Víctor Ribas Barrullas, por concurrir en el mismo la causa cuarta del artículo 3.º de la ley de Divorcio, declarando la culpabilidad del demandado Sr. Ribas, al que se imponen las costas del juicio.

Dada la rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia por medio del *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y *GACETA DE MADRID*. Firme esta resolución que sea, cúmplase de oficio lo prevenido en el artículo 69 de la Ley para lo que se remita certificación de la sentencia al Juzgado con carta-orden y los autos.

Por esta nuestra sentencia así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Pomares.—Mariano G. de Andía. Luis Díaz.

Publicación.—Barcelona, 25 de Ma-

yo de 1935.—Leida y publicada fué la anterior sentencia, en el mismo día de su fecha, por el Ilmo. Sr. Presidente de la Sala segunda de lo Civil, celebrando audiencia pública la misma, de que certifico.—Doctor Alejandro Rey-Stolle."

Y para que, en cumplimiento a lo ordenado, tenga efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, sirviendo, a la vez, de notificación a la parte no comparecida, libro la presente en Barcelona a 20 de Septiembre de 1935.—Por mi compañero D. Miguel Sanjuán, A. de Armenteras.

JC—953

Don Miguel Sanjuán de Pineda, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Barcelona.

Certifico: Que por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia territorial se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia número 42. — Señores: Ilmo. Sr. Presidente; D. Luis Pomares y Pérez, D. Alejandro de Paz López y D. Mariano González de Andía.

En la ciudad de Barcelona a 6 de Febrero de 1935.

Vistos ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia territorial los presentes autos de juicio de divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia número 3, de esta ciudad, promovidos por doña María Soler y Más, de cuarenta y tres años de edad, casada, dedicada a sus labores, vecina de esta ciudad, representada por el Procurador D. Anastasio Ballester y dirigida por el Letrado D. Salvador Huguet, contra el esposo de aquélla, D. Daniel Beneján Ferrer, mayor de edad, de ignorado paradero, representado por los Estrados del Tribunal en razón de su rebeldía, siendo también parte el Sr. Fiscal:

Resultando...; etc.

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio del matrimonio canónico celebrado en la iglesia de San Justo, de esta ciudad, el día 12 de Octubre de 1910, entre D. Daniel Beneján Ferrer y doña María Soler y Más, por concurrir en el mismo las causas cuarta y quinta del artículo 3.º de la ley de Divorcio de 2 de Marzo de 1932, declarándose culpable al demandado, al que se imponen todas las costas del juicio; queden los hijos habidos del matrimonio en poder de la actora, su madre, y dado el estado de rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma dispuesta por la Ley, publicándose en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y *GACETA DE MADRID*. Firme que sea esta resolución, remítase certificación de la misma, con carta-orden y los autos, al Juzgado de origen, y cúmplase de oficio lo prevenido en el artículo 69 de la precitada ley de Divorcio.

Por esta nuestra sentencia así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Pomares.—Alejandro de Paz.—Mariano G. de Andía.

Publicación.—Barcelona a 6 de Febrero de 1935.—Leida y publicada fué la anterior sentencia, en el mismo día de su fecha por el Ilmo. Sr. Presidente

de la Sala segunda de lo Civil, celebrando audiencia pública la misma, de que certifico.—Doctor Alejandro Rey-Stolle."

Y para que, en cumplimiento a lo ordenado, tenga efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, sirviendo, a la vez, de notificación a la parte no comparecida, libro la presente en Barcelona a 20 de Septiembre de 1935.—Por mi compañero D. Miguel Sanjuán, A. de Armenteras.

JC—952

Don Miguel Sanjuán de Pineda, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Barcelona.

Certifico: Que por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia territorial se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia número 41. — Señores: Ilmo. Sr. Presidente; D. Luis Pomares y Pérez, D. Alejandro de Paz López y D. Mariano González de Andía.

En la ciudad de Barcelona a 6 de Febrero de 1935.

Vistos ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia territorial los presentes autos de juicio de divorcio, seguidos ante el Juzgado de primera instancia de Sabadell, a instancia de D. Jaime Orriols Vallés, de veintinueve años de edad, casado, jornalero, vecino de esta ciudad, habitante en Sabadell, incomparecido ante esta Audiencia, contra doña Elvira Busil Masané, mayor de edad, casada, de ignorado paradero, declarada en rebeldía; ambos litigantes representados por los Estrados del Tribunal, siendo también parte el Sr. Fiscal:

Resultando...; etc.

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio del matrimonio canónico celebrado en la iglesia parroquial de San Félix, de Sabadell, el día 2 de Agosto de 1924, entre don Jaime Orriols Vallés y doña Elvira Busil Masané, por concurrir en el mismo la causa octava del artículo 3.º de la Ley de 2 de Marzo de 1932, declarándose culpable a la esposa, a la que se imponen las costas del juicio; queden los hijos que se dicen existen del matrimonio en poder del padre, y dado el estado de rebeldía de la demandada, notifíquesele esta sentencia en la forma dispuesta por la Ley, publicándose en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*. Firme que sea esta resolución, remítase certificación de la misma, con carta-orden, al Juzgado de origen, con los autos, y cúmplase de oficio lo prevenido en el artículo 69 de la referida ley de Divorcio.

Por esta nuestra sentencia así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Pomares.—Alejandro de Paz.—Mariano G. de Andía.

Publicación.—Barcelona, 6 de Febrero de 1935.—Leida y publicada fué la anterior sentencia, en el mismo día de su fecha, por el Ilmo. Sr. Presidente de la Sala segunda de lo Civil, celebrando audiencia pública la misma, de que certifico.—Doctor Alejandro Rey-Stolle."

Y para que, en cumplimiento a lo ordenado, tenga efecto su publicación

en la GACETA DE MADRID, sirviendo, a la vez, de notificación a la parte no comparecida, libro la presente en Barcelona a 20 de Septiembre de 1935.—Por mi compañero D. Miguel Sanjuán, A. de Armenteras.

JC—951

Don Miguel Sanjuán de Pineda, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Barcelona.

Certifico: Que por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia territorial se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia número 65. — Señores: Ilmo. Sr. Presidente; D. Luis Pomares y Pérez, D. Buenaventura Sánchez Cañete y López y D. Mariano González de Andía.

En la ciudad de Barcelona a 28 de Febrero de 1935.

Vistos ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia territorial los presentes autos de juicio de divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia de Sabadell, promovidos por doña María Otalora Sánchez, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores, vecina de Sabadell, incomparecida en esta Audiencia, contra el esposo de aquella, D. Plácido Masip Pardell, mayor de edad, jornalero, de ignorado paradero, declarado en rebeldía, y ambos representados por los Estrados del Tribunal, siendo también parte el señor Fiscal:

Resultando...; etc.,

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio del matrimonio canónico celebrado en la iglesia de la Santísima Trinidad, de Sabadell, el día 22 de Abril de 1923, entre doña María Otalora Sánchez y D. Plácido Masip Pardell, por concurrir el mismo en la causa cuarta del artículo 3.º de la Ley de 2 de Marzo de 1932, declarándose culpable al marido señor Masip, al que se imponen las costas del juicio; dado el estado de rebeldía del condenado, notifíquesele esta sentencia en la forma dispuesta por la Ley, publicándose al efecto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, y firme que sea esta resolución remítase certificación de la misma, con carta-orden, y los autos, al Juzgado de origen, el que llevará a cumplimiento de oficio lo prevenido en el artículo 69 de la referida ley de Divorcio.

Por esta nuestra sentencia así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Pomares.—B. Sánchez Cañete.—Mariano G. de Andía.

Publicación.—Barcelona, 28 de Febrero de 1935.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, en el mismo día de su fecha, por el Ilmo. Sr. Presidente de la Sala segunda de lo Civil, celebrando audiencia pública la misma, de que certifico.—Doctor Alejandro Rey-Stolle.”

Y para que, en cumplimiento a lo ordenado, tenga efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, sirviendo, a la vez, de notificación a la parte no comparecida, libro la presente en Barcelona a 20 de Septiembre de 1935.—Por mi compañero D. Miguel Sanjuán, A. de Armenteras.

JC—950

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

AGUILAR DE LA FRONTERA

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de primera instancia de Aguilar de la Frontera.

Por providencia de hoy recaída a demanda de pobreza deducida por don Francisco Palma Pérez, mayor de edad, ferroviario, vecino de Puente Genil, para litigar en divorcio contra doña Francisca Ibañez Palma, de ignorado domicilio, he acordado emplazar a ésta, como se verifica por el presente, para que, dentro de nueve días, comparezca ante este Juzgado, calle Cánovas del Castillo, 35, y conteste dicha demanda, cuya copia y la de cuatro certificaciones aportadas, se encuentran a su disposición en esta Secretaría; apercibiéndola que, si no comparece se sustanciarán los autos solamente con el señor Abogado del Estado y el señor Delegado del Ministerio fiscal.

Aguilar de la Frontera, 21 de Septiembre de 1935.—El Juez, Antonio Ruiz.—El Secretario, Fernando Sánchez.

JC—948

ALICANTE—NORTE

Don Julián Santos Cantero, Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se promovieron diligencias de abintestato por defunción de Amparo Almela Monserrat, de cincuenta y ocho años de edad, natural de Vallibona, provincia de Castellón, hija de Marcelino y de Leocadia, vecina de Alicante; falleció en el Hospital de esta ciudad el día 25 de Noviembre de 1932; era viuda de D. Vicente Aracil, y aportada la certificación del Registro general de Actas de última voluntad, aparece que otorgó testamento en 14 de Enero de 1909 en Benjama, ante el Notario de Biar D. Eduardo Martínez, en el cual testamento instituyó como heredero en la mitad de su herencia a sus padres, Marcelino Almela Segura y Leocadia Monserrat Fontaner y a su marido, Vicente Aracil Brotons; éstos le premurieron, pues su padre, Marcelino Almela Segura, falleció en 24 de Diciembre de 1909, y su madre, Leocadia Monserrat Fontaner, en 1.º de Abril de 1912, habiéndole también premuerto el marido, Vicente Aracil Brotons, pues tuvo lugar su fallecimiento el 20 de Mayo de 1930, habiendo sido declarada heredera de ésta su sobrina Ana Garrigós Aracil, en representación de su madre, Antonia Aracil Brotons.

Y por ignorarse quiénes sean los herederos de la Amparo Almela Monserrat, se ha acordado segundos edictos anunciando la muerte de la susodicha Amparo Almela Monserrat y llamando a los que se crean con derecho a la herencia de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro de veinte días.

Así está acordado en el expediente de declaración de herederos por defunción de la repetida Amparo Almela Monserrat.

Dado en Alicante a 21 de Septiembre de 1935.—El Juez, Julián Santos. El Secretario, Daniel Ramos.

JC—949

AOIZ

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy, dictada en el juicio de mayor cuantía promovido a nombre de D. Juan Pedroarena Laurenz, vecino de Garralda, contra D. Juan y D. Valentín Iriarte Juampérez, de igual vecindad, y contra doña Petra Jenara Lastiri, y en su representación, contra su esposo D. Miguel Aurnague, de ignorado paradero, por la presente se emplaza por segunda vez a dicho demandado don Miguel Aurnague para que, en el improrrogable término de cinco días, comparezca en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho; obrando a su disposición en esta Secretaría las copias de la demanda y documentos.

Aoiz, 23 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Antonio Mosquera.

JC—967

AVILA

En virtud de resolución dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia interino de este partido, en autos que se tramitan en este Juzgado con arreglo a las leyes sociales, a instancia de D. Raimundo Mena Sobrino, vecino de Madrid, contra don Alberto Prevedoni Fabas, que estuvo domiciliado en Madrid, en la calle de Atocha, número 63, pensión, y cuyo actual paradero se ignora, sobre reclamación de cantidad por salarios y otros extremos, se cita al demandado D. Alberto Prevedoni Fabas que el día 5 de Octubre próximo, a las once de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con el fin de celebrar el juicio oral que previene el Código de Trabajo; previéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y advirtiéndole que la copia simple de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y advirtiéndole debe concurrir con las pruebas de que intente valerse.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que le sirva de citación en forma a dicho individuo, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente cédula, que firmo en Avila a 18 de Septiembre de 1935. El Secretario, ante mí, Nicolás Carriño.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (legible).

JC—956

AVILES

El señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada relativa a la determinación y efectividad de las responsabilidades en que haya podido incurrir la Sociedad mercantil “Maribona y Compañía”, domiciliada en esta villa, en estado de suspensión de pagos, y a vir-

tud de escrito del señor Representante del Ministerio fiscal cerca de este Juzgado, ha admitido la demanda interpuesta a medio de dicho escrito, mandando sustanciarla en la forma establecida para el juicio declarativo de mayor cuantía y conferir de ella traslado a los demandados doña Purificación, doña Alicia, D. José, doña Lidia, doña María de la Paz, D. Arcadio, doña Dulce, D. Omar, D. Sandalio y D. Abilio Rodríguez Maribona y Muñiz, D. Fausto Martínez Hernández, doña Carmen Rodríguez de la Villa y D. Raúl y doña Olga Rodríguez Maribona y Rodríguez de la Villa, emplazándoles para que, dentro de nueve días, improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados D. José y D. Sandalio Rodríguez Maribona y Muñiz, ausentes en ignorado paradero, y doña Carmen Rodríguez de la Villa y don Raúl y doña Olga Rodríguez Maribona y Rodríguez de la Villa, residentes en la Habana, República de Cuba, y a los que se previene que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y la firmo en Avilés a 18 de Septiembre de 1935.—El Secretario (ilegible).

JC-947

CARTAGENA

En virtud de lo mandado por el Sr. D. José María González Díaz, Juez de primera instancia de este partido, en providencia dictada con fecha de hoy en la demanda de menor cuantía, en este Juzgado, promovida por D. Juan Martínez Nieto, contra Juana Navarro Sevilla, sobre divorcio por justa causa, se emplaza por medio de la presente cédula a la demandada Juana Navarro Sevilla, para que, dentro del término de veinte días, comparezca en los expresados autos, personándose en forma y conteste la demanda; bajo apercibimiento que, si no comparece, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cartagena, 12 de Septiembre de 1935.—El Juez, José María González Díaz.—El Secretario, José Luis Monedero.

JC-981

CORDOBA—IZQUIERDA

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta ciudad, en providencia de fecha 23 del actual, dictada en autos declarativos de mayor cuantía, que se tramitan a instancia de D. Manuel Ruano Cabrera, contra otros, y D. Pedro Carretero Lozano, cuyo actual paradero se ignora; por la presente, se emplaza al señor Ruano para que, dentro del término improrrogable de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula, comparezca en dichos autos, personándose en forma; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Córdoba, 21 de Septiembre de 1935. El Secretario, José M. Cortázar.

JC-957

GETAFE

Por el presente expido en diligencias de cumplimiento de orden de la Audiencia para exacción de costas impuestas a D. Emilio Ayala Martín, en incidente sobre pobreza con la Comunidad del Asilo de Religiosas Oblatas del Santísimo Redentor y el Abogado del Estado, ignorándose el actual domicilio o paradero de aquél, se le requiere para que, en término de quinto día, comparezca ante este Juzgado con objeto de señalar bienes en que embargar por el orden de la Ley como trámite propio de la vía de apremio en que se está, o justificar su insolvencia, si no consignare el importe de dichas costas, que ascienden a pesetas 782 y 100 presupuestas para posteriores; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Getafe, 25 de Septiembre de 1935.—El Juez de primera instancia (ilegible). El Secretario (ilegible).

JC-968

JIJONA

Don Tomás Bordera Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por el presente edicto se convoca a Junta de interesados en la Sala audiencia de este Juzgado para el día 5 de Octubre próximo, a las once horas, para el nombramiento de administrador, contadores y peritos a que se refieren los artículos 1.068 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, a doña Aurelia, doña Emilia y D. Francisco Miquel Gómez, como igualmente a D. Emilio, D. Vicente, D. Adrián, doña Rosa y D. Francisco Fernández Miquel, herederos, con otros interesados, de don José Miquel Verdú, conforme al auto firme dictado en la pieza correspondiente de este abintestado, y cuyos domicilios se ignoran; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Jijona a 13 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Santiago Arroyo García.—El Juez, Tomás Bordera Martínez.

JC-958

MADRID—JUZGADO NUMERO 1

El Juzgado de primera instancia número 1, decano de esta capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en providencia de esta fecha, ha admitido la demanda incidental formalizada en nombre de D. Félix Bueno Zúñiga contra la Junta de Beneficencia y Casa de Misericordia de Sevilla, y otros, sobre declaración de pobreza, de la que se ha conferido traslado a todos los demandados, y en su consecuencia, emplazo por medio de la presente a toda persona o entidad que pueda tener o alegar derecho sobre los bienes de las fundaciones, patronatos, obras pías y capellanías creadas por el Doctor D. Jerónimo Alfaro de la Cuesta, en la ciudad de Sevilla, en sus cartas de fundación y patronato para dotes de doncellas del lugar de Anguita, para que, en el

improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma y contestando la demanda; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de Septiembre de 1935. El Secretario (ilegible).

JC-964

MADRID—JUZGADO NUMERO 3

El Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, en providencia dictada con fecha 17 de Agosto próximo pasado, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida en concepto de pobre, a nombre de D. Pedro González Hernández, contra el Banco Hipotecario de España y D. Alberto y D. Andrés Santoyo González, sobre indemnización de daños y perjuicios, de la cual se ha conferido traslado a los demandados, y se ha mandado emplazarles para que, dentro del improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma.

Y mediante a ignorarse el actual domicilio y paradero de D. Andrés Santoyo González, se le emplaza por medio de la presente para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezca en los autos personándose en forma; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y se le advierte que las copias simples presentadas de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría para serle entregadas si comparece.

Madrid, 11 de Septiembre de 1935. El Secretario, P. S., Laureano de la Fuente.

JC-963

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital, en providencia de 20 del corriente mes, dictada en los autos de juicio universal promovidos por doña Benita del Pilar Martín González, sobre prevención del juicio voluntario de testamentaria de D. Vicente Gironella Burgés, y que se tramita en concepto de pobre, ha acordado se cite por medio de la presente cédula a doña Carmen Burgés, como madre y heredera del causante, de ignorado paradero y domicilio, para el expresado juicio de testamentaria, en el que deberá comparecer en forma, si la conviniere, y además, se la cita para dar principio a los inventarios de bienes de D. Vicente Gironella y Burgés, que se ha acordado el día 7 de Octubre próximo, a las doce horas, en la Secretaría judicial de dicho Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, a la que deberá concurrir, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 21 de Septiembre de 1935. El Secretario judicial, Joaquín Argote. V.º B.º: el Juez de primera instancia, G. Ballenilla.

JC-955

MADRID—JUZGADO NUMERO 9

El Juzgado de primera instancia número 9 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda incidental formulada por D. Agustín Martínez Llorente sobre declaración de pobreza para litigar en el juicio voluntario de testamentaria de doña Carmen Julián, de cuya demanda ha conferido traslado a los demandados, y en su virtud, por la indeterminación de parte de éstos, yo, el Secretario, emplazo por medio de la presente cédula a las personas que sean herederas de doña Carmen Llorente o se consideren con derechos en la sucesión de esta señora bien a título universal o ya particular, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos y contesten a la demanda; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, expido la presente en Madrid a 26 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. S., Gregorio Ortega. V.º B.º: el Juez, Carlos Garlameta. JC—969

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 1

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 1, de esta capital, se hace saber a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de toda clase de la Policía judicial, haberse dejado sin efecto la requisitoria de fecha 6 de Diciembre de 1934, inserta en la GACETA DE MADRID de fecha 15 de Diciembre de 1934, y por la que se interesaba la captura del procesado en causa por hurto número 320 de 1934, Luis Rosales Morales (a) "el Fraile", de veintitrés años de edad, soltero, hijo de Manuel y de Angela, natural de Sevilla, con domicilio en el barrio de los Carteros, calle cuarta, número 24, y de profesión taponero.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado e insertar en la GACETA DE MADRID, extendiendo el presente en Sevilla a 19 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. H. (ilegible). JO—12720

SUECA

Don Francisco Salmerón Albaladejo, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de la imagen de Santa Marta, una cadenita con medalla, al parecer de oro, y un rosario de metal, sustraído todo de la ermita de Santa Marta, situada en término de Cullera, el día 8 del actual, y a la detención del autor o autores del hecho, así como de los poseedores ilegítimos, poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 128 de este año, sobre robo.

Dado en Sueca a 20 de Septiembre de 1935.—El Juez, Francisco Salmerón.—El Secretario, Vicente Moreno. JO—12722

ALCALA DE HENARES

Don Ignacio Fernández Gilgado, interino Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud del presente se hace saber que en las primeras horas de la noche del día 17 del actual, falleció en esta ciudad un individuo desconocido, que fué trasladado desde la estación de Meco, que representaba tener de cuarenta a cuarenta y cinco años, de aspecto mendigo, de 1,60 metros de talla, de pelo, cejas y barba negros, esta última muy poblada, vistiendo ropas muy deterioradas, consistentes en camisa clara a rayas, calzoncillos blancos, alpargatas blancas, chaqueta azul y otra color barquillo obscuro, pantalón de pana color tierra, chaleco claro a rayas, y llevando para el tabaco una peñaca vieja, en la que estaba escrito el nombre de Manuel Alonso Gutiérrez, y se llama a cuantas personas puedan dar algún antecedente que pueda servir para la identificación de aquél, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para prestar declaración en el sumario que se instruye en averiguación del hecho, con el número 440 del año actual.

Al propio tiempo se hace saber a los que se crean los más próximos parientes del finado, que el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal lo pueden ejercitar hasta el periodo de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares a 23 de Septiembre de 1935.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Ignacio Fernández. JO—12737

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Filiberto Carrillo de Alborno y Enriquez de Salamanca, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en la carretera del Bonillo, a cinco kilómetros novecientos metros de la ciudad de Tomelloso, a término de este pueblo, falleció Antonio García Blázquez, natural de Yeste, provincia de Albacete, hijo de Felipe y Dolores, de cuarenta y tres años de edad, soltero, a consecuencia de hemorragia interna traumática, el que parece tuvo lugar sobre las dieciocho horas del 19 de los corrientes mes y año, con ocasión de caerse al suelo del camión con cisterna matrícula V-16.099, que caminaba por dicha carretera.

Y desconociéndose quién o quiénes puedan ser sus familiares, se llama a éstos o a cuantas personas puedan aportar datos relacionados con el paradero de ellos para efectos de constancia en el sumario que se tramita con el número 145 del corriente año sobre imprudencia, y al propio tiempo se les deja inculcados del hecho porque se procede y contenido de

acciones del artículo 109 de la ley procesal.

Dado en Alcázar de San Juan a 23 de Septiembre de 1935.—El Juez, Filiberto Carrillo de Alborno y Enriquez de Salamanca. — El Secretario, José Pareja. JO—12790

ALGECIRAS

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de hurto en el sumario que instruye este Juzgado con el número 217 de 1935, Cristóbal Alarcón Rodríguez y Manuel López, el primero de cuarenta años de edad, casado, arriero, natural de Fuengirola, vecino de La Línea, y el segundo vecino también de La Línea, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, a responder de los cargos que le resultan; apercibiéndoles que, no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos, sean conducidos a mi disposición a la Prisión de este partido.

Dado en Algeciras a 14 de Septiembre de 1935.—El Secretario (ilegible). El Juez, Isidro Raso Barrios. JO—12738

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de 70 pesetas en dos billetes de 25 y cuatro monedas de a cinco, dos décimos de Lotería de cinco pesetas de la administración de Loterías número 2, de La Línea, serie segunda, y número 23.151, del sorteo de 21 del actual; un anillo de oro, de señora, figurando una trenza, valorado en 100 pesetas; un afiler de corbata, también de oro, con un topacio en el centro, y los siguientes documentos: una partida de nacimiento del Registro civil de Ultera a nombre de Consuelo Reyes; un carnet de identidad de Correos y cédula personal del corriente año, a nombre de Antonio Gutiérrez Marsel, y un cofre, donde todo ello estaba guardado, de metal con dibujos en relieve; sustraído del domicilio de este último en esta ciudad, calle Bailén, número 1, en la mañana del día 19 del actual, y a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 276 de 1935, sobre hurto.

Dado en Algeciras a 20 de Septiembre de 1935.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario (ilegible). JO—12739

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente se cita al inculcado José Iglesias Torrejón, de diecisiete años, vecino de La Línea, y que tiene su domicilio en la calle Málaga, 49, con su abuela, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Algeciras, con objeto de ser oído como inculcado en el sumario que se instruye con el número 213 de 1935 sobre hurto; apercibiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Dado en Algeciras a 23 de Septiembre de 1935.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario (ilegible).

JO—12740

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a las Autoridades de todo orden ordenen a sus Agentes procedan a la busca y rescate de tres ovejas viejas, teniendo en la una, con pez, o sea la pega que hacen los ganaderos en el esquillo, un hierro, y una B. en el hocico, propiedad las mismas del vecino de Hinojosa de Calatrava Basilio Caiero Gómez, sustraídas la noche del 15 del actual del quinto Chaparral, término de dicha villa, por dos individuos que tomaron la dirección del pueblo de Mestanza, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima procedencia, así como también procederán a la detención de los autores del hecho. Lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 183 de 1935, sobre robo.

Dado en Almodóvar del Campo a 24 de Septiembre de 1935.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, Carlos Muñiz.

JO—12741

ANDUJAR

Don Carlos Osuna Ardizone, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita y llama al gano lesionado Rafael Cortés Hernández para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para ser reconocido por el Médico forense en unión de un titular, y en caso necesario encargarse aquél de su asistencia y curación; de que se le hace por medio del presente el ofrecimiento que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; sumario número 267 de 1935, sobre lesiones y tenencia ilícita de arma.

Dado en Andújar a 24 de Septiembre de 1935.—El Juez, Carlos Osuna.—El Secretario, Isidro Domínguez.

JO—12791

ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se deja sin efecto

la requisitoria publicada con el número 5.175 en la GACETA DE MADRID de 23 de Abril de 1935, y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Málaga de fecha 28 del mismo con el número 1.543, dimanante del sumario número 66 de 1935, sobre tenencia ilícita de arma de fuego, por la que se interesaba la busca y captura del procesado Juan Pedroza de la Fuente, alias "Don José", vecino que fué de Alameda (Málaga) y la cual tiene fecha 17 de Abril referido, en virtud de haber sido habido dicho procesado.

Dado en Antequera a 21 de Septiembre de 1935.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.—El Secretario, Manuel Pérez.

JO—12742

ARENYS DE MAR

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido, en méritos del sumario número 31 de 1935, sobre daños, por choque entre dos automóviles de turismo y un camión en Canet de Mar el día 8 de Mayo último, por el presente se cita y llama al súbdito francés D. Gregori Plotnikoff, domiciliado en París, y cuyo actual paradero se desconoce, para que, dentro del término de cinco días, a partir de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y practicar otras diligencias; instruyéndose por medio del presente de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Arenys de Mar, 23 de Septiembre de 1935.—El Secretario judicial, José Salvá.

JO—12792

BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de un mulo capón, de cinco años, de 1.52 metros de alzada, tordo, romero, manchas blancas en los costillares e ijar izquierdo, hierro "Unión Ganadera" en nalga izquierda del mismo lado y el particular F. G. nalga derecha, sustraído en la madrugada del 22 del actual de terrenos Cerro del Caballo, de este término, propiedad de Francisco Guijarro Guijarro, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 114 del año actual.

Dado en Baena a 24 de Septiembre de 1935.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario, J. Rabadán.

JO—12743

BISBAL (LA)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en méritos del sumario número 72 del corriente año, que se sigue en este Juzgado, sobre in-

censo de la fábrica de elaborar tapones de corcho, sita en San Felu de Guixols, propiedad de D. Pedro Torres Alberti, ocurrido en la madrugada del día 19 del actual, se cita y llama a doña María Balmaña, propietaria del edificio en que estaba instalada aquélla, residente en Bruselas (Bélgica), a fin de que dentro del término de diez días desde la inserción del presente, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y enterarle del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

La Bisbal, 24 de Septiembre de 1935.

El Secretario, Angel Fernández.

JO—12869

CADIZ

En la providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta capital en el sumario número 604 de 1935, que instruye por delito de robo al substraerle a J. F. Katz, llegada a este puerto en un buque polaco, el bolso de mano con 200 pesetas y otros documentos, se ha acordado citar por medio del presente a dicha señora, cuyo paradero actual se desconoce, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle General Riego, número 9, para prestar declaración en dicha causa y ser instruida del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para poder mostrarse parte en el sumario y renunciar o no a la indemnización que pudiera corresponderle.

Cádiz, 22 de Septiembre de 1935.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—12744

CASTELLON DE LA PLANA

En cumplimiento de carta-orden dimanante del sumario número 326, rollo 785 de 1934, sobre lesiones, contra Juan Negrilla Mercader, se ha acordado, por providencia de hoy, citar por medio de la prensa oficial al testigo propuesto por el Sr. Fiscal, Antonio Albadalejo Torregrosa, que se decía vecino de Lorca y hoy en ignorado paradero, para que comparezca en tal concepto el día 25 de Octubre próximo, a las once horas, ante la Audiencia provincial de esta capital, a las sesiones del juicio oral de la causa antes dicha; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado testigo, libro y firmo el presente en Castellón de la Plana a 21 de Septiembre de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—12745

CASTRO DEL RIO

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a las procesadas Dolores Muñoz Fernández y

Juana Camacho Muñoz, ambas naturales de Córdoba, de cuarenta y uno y diecinueve años de edad, viuda y soltera, respectivamente, de profesión canasteras, domiciliadas últimamente en Málaga, calle Puente, número 10, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", comparezcan en este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión por la causa que contra las mismas y otra se sigue, con el número 70 del corriente año, por hurto de un cerdo; bajo los apercibimientos legales.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y captura de referidas procesadas, las que, caso de ser habidas, serán ingresadas en el Depósito municipal de esta villa y partido.

Dado en Castro del Río a 24 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Manuel Saavedra.—El Juez, Antonio Navas Romero.

JO—12799

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca del semoviente que al final se reseñará, propio de D. Juan Luque y Luque, vecino de esta villa, y que fué substraído en la noche del 19 al 20 de Septiembre actual, del cortijo de este término, denominado Alameda Baja, y siendo habido, se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado, y en el Depósito municipal de este partido.

Reseña.

Mula de dieciséis años, alzada 1,56 metros, pelo castaño, hierro particular L. H. enlazadas en nalga derecha y en anca izquierda El Fénix, letra V número 15.

Dado en Castro del Río a 24 de Septiembre de 1935.—Por mandado del señor Juez, el Secretario, Manuel Saravia. El Juez, Antonio Navas.

JO—12800

CIUDAD REAL

Don José Labajo Alonso, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se reseñan de la propiedad del vecino de Pozuelo de Calatrava Trinidad Izquierdo Cano, los cuales le fueron substraídos en la noche del 19 al 20 del actual de una era del Poblote, de este partido, deteniendo a la persona o personas en

cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, así como quien resulte ser autor; poniendo todo ello, en su caso, a disposición de este Juzgado, por haberlo así acordado en sumario que por el referido hecho se sigue en este Juzgado con el número 177 del actual año.

Señas de las caballerías.

Mula negra, de catorce años, tres dedos sobre la marca, hierro formando un cuadrado en el hocico, herrada de las manos; y

Una burra pequeña, negra, de cinco años, herrada de las cuatro extremidades.

Dado en Ciudad Real a 23 de Septiembre de 1935.—El Juez, José Labajo.—El Secretario, Martín Escala.

JO—12746

CUEVAS DEL ALMANZORA

Don José María Misas Benavides, Juez de Instrucción de esta ciudad de Cuevas del Almanzora y su partido.

Por el presente, en nombre del Estado, requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes, a la busca de una burra rucia clara, de más de quince años, grande, cerrada de las manos, marca en el anca izquierda figurando una copa y el número 2, con rodillera en la mano izquierda, que fué hurtada al oscurecer el día 20 del actual en el paraje de los Porrones, de este término, al vecino de esta ciudad Ginés Cano Castro, procediéndose también a la busca y captura de los autores del hecho y, caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición, así como la caballería y personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dado en Cuevas del Almanzora a 23 de Septiembre de 1935.—El Juez, José María Misas.—El Secretario (ilegible).

JO—12750

DOLORES

El Juez de Instrucción de Dolores y su partido.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias de busca y captura del procesado Manuel Reina Bernabé, dimanantes del sumario instruido en este Juzgado de Instrucción con el número 62 del año 1933, sobre hurto, y publicadas en el *Boletín Oficial* con fecha 3 de Julio y en la *Gaceta de Madrid*, con fecha 2 de Agosto del año 1934, por haber sido habido y preso en la Cárcel provincial de Alicante.

Dado en Dolores a 24 de Septiembre de 1935.—El Juez, Antonio Vázquez.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—12752

El Juez de Instrucción de Dolores y su partido.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias de busca y captura del procesado Manuel Reina Bernabé, dimanantes del sumario instruido en este Juzgado de Instrucción con el nú-

mero 148 del año 1933, sobre robo, y publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia, con fecha 17 de Agosto del año 1934, y en la *Gaceta de Madrid* el 22 del mismo mes y año, por haber sido habido y preso en la Cárcel provincial de Alicante.

Dado en Dolores a 24 de Septiembre de 1935.—El Juez, Antonio Vázquez.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—12753

El Juez de Instrucción de Dolores y su partido.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias de busca y captura del procesado Manuel Reina Bernabé, dimanantes del sumario instruido en este Juzgado de Instrucción con el número 163 del año 1932, sobre hurto, y publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia con fecha no consta, y en la *Gaceta de Madrid* con fecha 18 de Agosto de 1934, por haber sido habido y preso en la Cárcel provincial de Alicante.

Dado en Dolores a 24 de Septiembre de 1935.—El Juez, Antonio Vázquez.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—12754

EGEA DE LOS CABALLEROS

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Instrucción de la villa de Egea de los Caballeros y su partido.

Por el presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se cita, llama y emplaza a Casimiro Gracia Montañés, de unos veinte años de edad, que el día 9 de Mayo último se encontraba en Castejón de Valdejosa con Félix Jaime Monreal, dedicados a la venta ambulante de pescados y frutas, y que debe encontrarse en Zaragoza, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Egea de los Caballeros para recibirle declaración indagatoria y notificarle el auto de procesamiento y prisión; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar, por tenerlo así acordado en el sumario que contra el mismo instruyo por el delito de estafa, bajo el número 35 de 1935.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del aludido procesado, para, en su caso, conducirlo a la prisión, o mejor dicho al Depósito municipal de esta villa, a disposición de este Juzgado.

Dado en Egea de los Caballeros a 23 de Septiembre de 1935.—El Juez, Eduardo Aizpún.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

JO—12755

HUELVA

En virtud del presente se llama a comparecer por autos judiciales expedidos sobre la producción de los autos con-

teniendo tejidos, aprehendidos la mañana del día 7 de Febrero del corriente año, en el sitio conocido por La Gola, del término de Ayamonte, por el carabinero del puesto de Canela Julián León Mora, para que en el término de cinco días siguientes al de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, sito en calle de Vázquez López, 25.

A la vez se ruego y encarga a todas las Autoridades y dependientes de la Policía Judicial, practiquen diligencias para la busca y detención de los autores del contrabando.

Pues así lo tengo acordado en el sumario número 221 de 1935, por defraudación.

Dado en Huelva a 24 de Septiembre de 1935.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Francisco Martínez.

JO—12756

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 11 al 12 de los corrientes los fueron sustraídas al vecino del Valle de Matamoros Francisco Borrachero Pérez, de la dehesa Campo Gallego, donde las tenía pastando, las caballerías que a continuación se reseñan.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 123 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía Judicial, practiquen diligencias para el rescate de los semovientes y detención de sus autores.

Reseña.

Burra rucia clara, de diez años, alzada 1,30 metros, con el hierro de la Unión Ganadera en la maza derecha, partida.

Burro capón, de cinco años, rucio claro, alzada regular, con un lucero blanco en la frente.

Dado en Jerez de los Caballeros a 23 de Septiembre de 1935.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—12757

LA PALMA DEL CONDADO

Por el presente se requiere a los penados en la causa instruida en este Juzgado con el número 95 del año 1935, por daños, Yairo Olari Blañater, Lauri Scharric Balmy y Emil Atman Wrengell, los dos primeros súbditos finlandenses y el tercero noruego, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que hagan efectiva la cantidad de 108 pesetas a que han sido condenados a indemnizar al Estado en dicha causa.

La Palma del Condado, 24 de Septiembre de 1935.—El Secretario, por habilitación, José Calzá.

JO—12810

LEDESMA

Don Antonio Niño y Astudillo, Juez de Instrucción de Ledesma (Salamanca).

Por el presente, ruego a todas las

Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseña, propio del vecino de Gejuelo del Barro (La Huérfana) Miguel Fuentes Prieto, y de donde fué sustraído el día 7 de los corrientes, y por cuyo hecho se sigue sumario con el número 70 de 1935; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas del semoviente.

Un burro de diez años, pelo rucio, obscuro, de 1,14 metros, con hierro de La Mundial, sustraído el día 7 del corriente.

Dado en Ledesma a 17 de Septiembre de 1935.—El Juez, Antonio Niño.—El Secretario, José Cuevas.

JO—12758

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 8 del actual fué sustraída del sitio del Pedregal, en término de Espadaña, la caballería que se reseñará, propia de Cipriano Vaquero Vicente, y en el sumario que por tal hecho instruyo con el número 73 de los del corriente año, he acordado interesar de las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca de dicha caballería y a su ocupación y conducción a este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre y no justifiquen su legítima procedencia.

Señas de la caballería.

Un burro capón, capa negra, alzada 1,21 metros, bociblanco, dos lunares blancos pequeños detrás de la pala derecha.

Dado en Ledesma a 23 de Septiembre de 1935.—El Juez, Antonio Niño.—El Secretario, José Cuevas.

JO—12811

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado la madrugada del 14 de los corrientes de la finca denominada "Haza del Espino", término de Santiago de Calatrava, a Manuel Ruiz Jiménez.

Y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 219 de 1935, que se instruye con tal motivo.

Reseña.

Mulo capón, cerrado, de 1,47 metros de alzada, castaño obscuro, raza española, cara castaña, pelos blancos en ambos costillares, J. 2 nalga izquierda.

Dado en Martos a 24 de Septiembre de 1935.—El Juez, Fernando Revuelto.—El Secretario, P. H., R. Fabre.

JO—12763

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, robado la noche del 14 al 15 de los corrientes del cortijo "Los Borregos", término de Porcuna, a Antonio Pulido Burgos.

Y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 218 de 1935, que se instruye con tal motivo.

Reseña.

Seis marranas de las señas siguientes:

De las llamadas acañamadas, o sea de pelo claro, con una puerta en cada oreja, con las tetas de haber criado recientemente y de seis a ocho arrobas de peso cada una.

Dado en Martos a 24 de Septiembre de 1935.—El Juez, Fernando Revuelto.—El Secretario, P. H., R. Fabre.

JO—12764

MONTORO

Don Joaquín de Lora López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia se presente ante este Juzgado el procesado por delito de daños Rafael Rodríguez Maciá, de oficio chófer, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión, en sumario que instruyo con el número 124 del año 1935; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez, requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía Judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado; y, en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 24 de Septiembre de 1935.—El Juez, Joaquín de Lora López.—El Secretario, Mariano López.

JO—12814

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción del distrito de la Ca-

tedral, de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Torrellá Garcias, de treinta y un años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Barcelona, cuyo último domicilio fué en la calle de Valhonorat, número 163, y de paradero ignorado; procesado en sumario de 1933, que se le sigue por hurto de alhajas, para que, dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Baleares*, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel, número 85, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para, en su caso, conducirlo a la Prisión provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma de Mallorca a 20 de Septiembre de 1935.—El Juez, Venancio Catalán.—El Secretario (ilegible).

JO—12817

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción del distrito de la Cathedral, de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Vidal Calafell, natural y vecino de esta ciudad, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle del General Barceló, número 22, y de paradero ignorado; procesado en sumario número 57 de 1935, que se le sigue por delito contra la forma de Gobierno, para que, dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Baleares*, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel, número 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para, en su caso, conducirlo a la Prisión provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma de Mallorca a 20 de Septiembre de 1935.—El Juez, Venancio Catalán Antón.—El Secretario (ilegible).

JO—12818

PALMA DE MALLORCA—LONJA

Don Gerardo María Thomas y Sabater, accidentalmente Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Cristóbal Clarumunt Bosch, de estado casado, profesión del comercio, hijo de Cristóbal y de Rosa, natural de Puzos (Valencia), vecino de

Palma, de treinta y tres años de edad, y de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue por estafa de ciento treinta y dos pesetas, cincuenta céntimos, cuyas señas personales no constan, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción con objeto de notificarle el auto de su procesamiento y prisión e ingresar en tal concepto en la Prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso, conducirlo a la Prisión de este partido a mi disposición.

Palma, 20 de Septiembre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Gerardo M. Thomas.

JO—12819

Don Gerardo María Thomas y Sabater, Juez municipal Letrado de este distrito, encargado accidentalmente de este de instrucción del distrito de la Lonja, de esta capital, por usar de licencia el señor Juez propietario.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Robert Lieb, súbdito suizo, natural de San Gallen, cuyas demás circunstancias se desconocen, y que estuvo en calidad de huésped desde el mes de Enero del año actual en la Pensión Bellver, de la barrada del Terrero, y que luego pasó a servir en la misma en calidad de camarero, con el fin de liquidar la cuenta que tenía pendiente, de donde desapareció el 21 de Agosto último, siendo ignorado su paradero, y no habiendo comparecido en el plazo que se le concedió por medio de edicto que se publicó en la "Gaceta de Madrid", hoy procesado en la causa sobre estafa y hurto señalada con el número 186 del corriente año y cuyas circunstancias y señas personales se desconocen, se le cita para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, número 85, con objeto de notificarle el auto de su procesamiento y prisión; bajo apercibimiento que, si no compareciere, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se encarga a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y captura de tal procesado y, en su caso, conducirlo a la Prisión de este partido y a mi disposición por el mentado sumario.

Palma, 20 de Septiembre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Gerardo M. Thomas.

JO—12820

PIEDRABUENA

Don José James Llamazares, Juez de instrucción de esta villa de Piedrabuena y su partido.

En virtud del presente y de lo acor-

dado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 41 del año actual, sobre muerte de Esteban Muñoz Lancha, que pereció ahogado en el río Bullaque en término de Porcuna, de este partido judicial, el día 29 del pasado mes de Agosto, se cita al padre del mismo, llamado Mariano Muñoz, vecino de San Pablo de los Montes, partido judicial de Navahermosa, provincia de Toledo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de los diez días siguientes al en que tenga lugar la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en dicho sumario y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Piedrabuena a 24 de Septiembre de 1935.—El Juez, José James. El Secretario interino (ilegible).

JO—12766

SEPÚLVEDA

Don Juan Becerril y Antón Miralles, Juez de instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado, un tal Julián, como de unos cuarenta años, de estatura regular, tratante, gitano, y cuyas demás circunstancias se ignoran, ambulante, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria en el sumario que contra dicho individuo se sigue por hurto de caballerías; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuere habido, a disposición de este Juzgado, en el Depósito municipal de esta villa.

Sepúlveda, 14 de Septiembre de 1935. El Secretario, Gregorio Bragado.—El Juez, Juan Becerril.

JO—12822

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 4

En virtud del proveído dictado por el señor Juez de instrucción número 4 de esta ciudad y por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue con el número 365 de 1935, por amenazas de muerte a José Corpas Gutiérrez, se ha mandado citar en forma a los inculcados Jesús Bulnes Sánchez y Eladio García Castillo, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que, de no verificarlo, le

pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento de los interesados, expido el presente en Sevilla a 25 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. H., Antonio Mas.

JO—12824

TORTOSA

Don Manuel Bau Verges, Abogado, Juez municipal, accidentalmente Juez de instrucción de este partido, por promoción del propietario.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se reseñan, propios de Juan Espuny Roig, vecino de ésta, y que le fueron sustraídos en esta ciudad el día 19 del actual, por cuyo hecho se sigue sumario número 177 del corriente año; poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas.

Una magneto, una bocina de mano, un carburador y un farol. Todo ello accesorios de automóvil.

Dado en Tortosa a 22 de Septiembre de 1935.—El Juez, Manuel Bau.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—12772

TORROX

El señor Juez de instrucción de este partido ha acordado, por providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta-orden dimanada del sumario número 7 de 1934, contra Rafael Sánchez Ariza, se cite al vecino de ésta Esteban Ortega Márquez, para que comparezca ante la Ilma. Audiencia de Málaga el día 7 de Octubre próximo, a las diez horas, a fin de formar parte del Tribunal del Jurado que ha de conocer de la mencionada causa; apercibiéndole que, de no comparecer, se le impondrá el pago de multa de 250 a 1.500 pesetas, que puede ser elevada hasta 5.000 pesetas si aóna una contribución directa superior a 1.500 pesetas.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido el presente en Torrox a 24 de Septiembre de 1935.—El Secretario judicial, R. Bautiste.

JO—12773

TUDELA

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y la de Zaragoza y en la "Gaceta de Madrid", y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en la causa número 176 de 1935, sobre delito contra la propiedad Jesús Lauzueta Guallar, vecino de Zaragoza, calle del Coso, número 155, primeto, de profesión albañil, de veintiséis años de edad, hijo de José y Romualda, que últimamente estuvo en Monteagudo, y cuyo actual paradero

se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en expresada causa y recibirle declaración indagatoria; apercibiéndole que, si no lo verifica, será decretada su prisión, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Tudela a 23 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Manuel Ballesteros.—El Juez, Luis López.

JO—12825

UBEDA

El señor Juez de instrucción de este partido por providencia de esta fecha dictada en cumplimiento a carta-orden recibida de la Superioridad, ha acordado se cite al jurado Juan A. Rodríguez Soriano, cuyo actual paradero se desconoce, para que los días 3 y 4 de Octubre próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Jaén, con el fin de formar parte del Tribunal del Jurado en causa de este partido judicial; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le será impuesta una multa de 250 a 5.000 pesetas.

Y para su publicación en los periódicos oficiales, pongo la presente que firmo en Ubeda a 24 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—12826

VALLADOLID

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en cumplimiento de carta-orden dimanante de sumario instruido por este Juzgado bajo el número 147 de 1932, sobre estafa, contra Rafael Silvestre Martínez Loaisa, por proveído de esta fecha se hace saber a dicho procesado por medio de la presente en vista de su ignorado paradero, que por sentencia de 4 de Marzo de 1933, fué condenado a la pena de un año, ocho meses y veintidós días, habiendo sido indultado por dicha sentencia de la totalidad de indicada pena por aplicación del Decreto de Indulto de 14 de Abril de 1931, bajo las prevenciones contenidas en su artículo 3.º, o sea que si traslada su residencia lo ponga en conocimiento del Juez instructor, y si no lo hiciera, del Municipal, dando conocimiento de su llegada dentro de los tres días siguientes al Juez instructor o municipal de su nueva residencia, y que si dejare de observar estrictamente los preceptos expuestos, perderá el beneficio que se le otorgó al suspender el cumplimiento de la condena y se procederá a ejecutar el fallo dictado.

Valladolid a 24 de Septiembre de 1935.—El Secretario judicial, Alfredo Suárez Inclán.

JO—12827

ZARAGOZA—JUZGADO NUMERO 1

Don Angel Miranda Cortillas, Juez de instrucción del Juzgado número 1, de Zaragoza.

Por el presente edicto, se llama a los parientes más próximos y a cuantas personas puedan facilitar datos pa-

ra la identificación del cadáver de un hombre de unos veinticuatro años de edad, conocido por Frasquito, de 1,60 metros de altura, regular complexión, ojos grises, pelo y barba castaños claros, boca regular, con dos cicatrices pequeñas en la cara externa del muslo izquierdo tercio inferior, vistiendo americana azul a rayas y pantalón gris también a rayas, que se cree sea natural de Cabeza de Buey (Badajoz), cuyo individuo falleció en la noche de ayer, en el Hospital Provincial de esta capital, a consecuencia de lesiones que se produjo al caer por el puente del ferrocarril sobre el río Ebro, en esta población, ignorándose otras circunstancias del mismo, a fin de que dichos parientes y personas que le conocieran comparezcan en este Juzgado a prestar declaración, en el término de diez días; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y al propio tiempo se ofrece a los expresados parientes del finado el procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; todo ello acordado en sumario que instruyo con el número 277 de 1935, sobre muerte.

Dado en Zaragoza a 24 de Septiembre de 1935.—El Juez, Angel Miranda.—El Secretario, Fernando García Barsala.

JO—12830

ALBERIQUE

En cumplimiento de un despacho de la Superioridad, dimanante del expediente incoado para la constitución del Tribunal del Jurado en el cuatrimestre de 1.º del actual a 31 de Diciembre del corriente año, he acordado en esta fecha se cite por medio de la presente cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", al jurado D. Gabriel Rovira Llorca, que era vecino de Puebla Larga y actualmente tiene su domicilio en Madrid, ignorándose la calle y número, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Valencia el día 30 de Octubre próximo, a las diez y media horas, para la celebración de los juicios que han de verse ante el expresado Tribunal de Jurados; bajo apercibimiento que de no hacerlo así, con motivo legítimo y justificado, incurrirá en la multa de 250 a 1.500 pesetas y demás prevenciones del artículo 52 de la ley del Jurado.

Alberique a 25 de Septiembre de 1935. El Secretario, Rafael Benito.

JO—12833

ALICANTE—NORTE

Don Julián Santos Cantero, Juez de instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 5 de Septiembre y "Gaceta de Madrid" de 19 de Noviembre de 1933, referentes al procesado Constantino Panayotes, en el sumario contra el mismo instruido por este Juzgado con el número 84 de 1933, sobre robo.

Dado en Alicante a 25 de Septiembre de 1935.—El Juez, Julián Santos. El Secretario, Daniel Fenoll.

JO—12839

ANDUJAR

Don Carlos Osuna Ardizone, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al gitano llamado "Charrillo", vecino de Porcuna, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración en el sumario número 270 de 1935, sobre hurto de una caballería.

Dado en Andújar a 25 de Septiembre de 1935.—El Juez, Carlos Osuna. Por mandado, de S. S., el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—12840

ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una mula castaña, entrepelada, de treinta meses, desaparecida en la noche del 19 al 20 del actual, propiedad del vecino de esta ciudad, con domicilio en el cortijo "Fuente Santa", Antonio Molina Diaz, y caso de ser habida sea puesta a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición, y autores del hecho; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por el delito de hurto.

Dado en Antequera a 24 de Septiembre de 1935.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.—El Secretario, Manuel Pérez.

JO—12841

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, propiedad del vecino de Colmenar, Juan Fernández Díaz.

Y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 195 del año 1935 instruyo por el delito de hurto.

Señas.

Cuarenta y cinco ovejas, la mayoría de un año de edad, y unas cinco o seis de ellas de unos tres a cuatro años; las cuales fueron hurtadas en la noche del día 19 al 20 del actual, del sitio conocido por "Cerro de las Manchas", perteneciente a los terrenos del cortijo "El Fundidor", de este término. Dichos semovientes tienen las iniciales J. F. pintadas con alquitrán en la culata.

Dado en Antequera a 25 de Septiembre de 1935.—El Juez, Antonio Cabezas.—El Secretario, Manuel Pérez.

JO—12842

ARCHIDONA

Don Enrique de Iturriaga y Arava- ca, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se dicen, propiedad de don Francisco Luque González, hurtados el día 20 del actual, a las dos horas, del sitio Haza Cano, del término municipal de Villanueva del Trabuco; los que, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, pues así está acordado en sumario número 84 del año 1935, sobre hurto.

Señas de los semovientes.

Yegua torda, clara, moteada, crin y cola blanca y negra, y mula negra de treinta meses, belfa; la primera cerrada; ambas herradas de las cuatro extremidades; sin asegurar.

Archidona, 24 de Septiembre de 1935.—El Juez, Enrique de Iturriaga. El Secretario (ilegible).

JO—12843

Don Enrique de Iturriaga y Arava- ca, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate del semoviente y efectos que después se expresan, hurtados al vecino de esta ciudad D. Francisco Cardona Miranda de su finca denominada Rosa Alta, de este término, el día 25 del actual; los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos; acordado en sumario número 85 de 1935, sobre hurto.

Reseña de lo substraído.

Burra rucia clara, muy pequeña, herrada de las extremidades delanteras, sin hierro ni señas, y un aparejo de la misma, compuesto de albardón, enjalma, cincha, jaquima y ropón.

Archidona, 26 de Septiembre de 1935.—El Juez, Enrique de Iturriaga. El Secretario (ilegible).

JO—12844

BOLTANA

El señor Juez ejerciente de instrucción de este partido, en providencia dictada en la causa criminal seguida en este Juzgado con el número 60 del sumario y número 470 del rollo del año 1935, sobre hallazgo del cadáver de un hombre desconocido, que representaba tener unos cincuenta y cinco años, que fué visto pidiendo limosna en esta villa el día 13 de los corrientes y fué encontrado muerto a las diez de la mañana del día 15 del actual en el monte llamado de Navain, del distrito municipal de Boltana, ha acordado se cite, como se verifica por medio de la presente, a los

herederos desconocidos de dicho hombre, que al ser interrogado en el expresado día 13 del mes actual por el Cabo comandante del puesto de la Guardia civil de Boltana manifestó era natural de Cullera, provincia de Valencia, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Boltana, sito en la calle de la República, número 12, para recibirles declaración, bajo la multa de cinco a 50 pesetas.

A la vez se ha acordado ofrecer el procedimiento por medio de la presente a los mencionados herederos desconocidos del repetido hombre, a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Boltana a 25 de Septiembre de 1935. El Secretario judicial (ilegible).

JO—12845

CASTELLON DE LA PLANA

Don Salvador María Ferrer, Abogado y Secretario del Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Doy fe: Que en el expediente instruido en este Juzgado bajo el número 20 de 1934, sobre aplicación de la ley de Vagos y Maleantes contra Eugenio de Diego y Arranz, se dictó la sentencia que, literalmente copiada, dice así:

"Sentencia.—En Castellón de la Plana a 13 de Abril de 1934; el Sr. D. Felipe Aragonés Andrade, Juez de instrucción de esta capital y su partido. En el expediente número 20 del corriente año, sobre aplicación de la ley de Vagos y Maleantes seguido contra Eugenio de Diego Arranz, de veintitún años de edad, soltero, hijo de Mariano y de Dominica, natural de Santa María de Riaza, ebanista, sin domicilio, preso por este expediente en la Provincial de esta capital, habiendo sido parte el Ministerio fiscal.

Primero. Resultando probado, y así se declara, que Eugenio de Diego Arranz vive de la mendicidad, y aun cuando es cierto que antes trabajó en una carpintería en Madrid hasta fines de Agosto último, hubo de ser despedido por mala conducta que observaba y por el mal estar y su proceder que causaba a sus compañeros. En Febrero de 1933, se le detuvo, por malos tratos a disposición del Juzgado del Hospicio de Madrid, y en Julio del mismo año, fué también detenido por disposición del Juzgado municipal del distrito del Hospital, de aquella capital:

Segundo. Resultando que tanto el denunciado como el Ministerio fiscal, han dejado transcurrir el término de diez días señalado en el artículo 14 de la ley de Vagos y Maleantes, sin haber producido escrito alguno:

Considerando que los hechos que se declaran probados es procedente estimar al denunciado, como mendigo profesional, comprendido en la categoría cuarta del artículo 2.º de la ley de Vagos y Maleantes; por lo que procede aplicarle las medidas de seguridad especificadas en el número segundo del artículo 6.º de la misma:

Vistos los preceptos citados, los concordantes y la circular de la Fiscalía general de la República de fecha 12 de Marzo próximo anterior,

Fallo que debo declarar y declaro a Eugenio de Diego Arranz, como mendigo profesional, comprendido en la categoría cuarto del artículo 2.º de la ley de Vagos y Malesantes, y en su consecuencia, debo mandar y mando se le apliquen como medidas de seguridad para que las cumpla todas, sucesivamente, las de internamiento en un establecimiento de trabajo o colonia agrícola por tiempo indeterminado que no podrá exceder de tres años, prohibición de residir en territorio de este partido judicial y obligación de declarar su domicilio durante un año y sumisión a la vigilancia de los delegados durante otro año.

Firma que sea esta sentencia, quede en libertad por el presente expediente Eugenio de Diego Arranz y póngase a disposición del excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia para que se lleven a efecto las medidas de seguridad acordadas.

— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Aragonés Andradá.

Cuya sentencia quedó firme.

Según así resulta y es de ver de dicha sentencia, a que me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro y firmo el presente en Castellón de la Plana a 25 de Septiembre de 1935.—El Juez, Felipe Aragonés.—El Secretario, Salvador Marín.

JO—12846

CHINCHILLA

Don Federico Rodríguez Solana, Juez de instrucción de Chinchilla.

Por el presente edicto, se cita a los testigos José Rosique Conesa y Domingo Díaz García, vecinos de Los Martínez y El Esparragal (Murcia), para que comparezcan en la Audiencia provincial de Albacete el día 16 de Octubre próximo, a las diez y media, para asistir al juicio oral en causa seguida contra Juan Antonio Jiménez Soler, sobre daños.

Chinchilla, 26 de Septiembre de 1935.—El Juez, Federico Rodríguez.—El Secretario, Damián Cantero.

JO—12848

ESTEPA

Don Manuel López Perea, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente y en virtud de providencia dictada en este día en el ramo de prisión dimanante del sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 89 del año actual, sobre robo de efectos de fútbol, contra Manuel Moreno Fernández, vecino de Rute, en la calle de Calbra, y residente en Puente Genil, en la calle Rosario, número 2, de dieciséis años de edad, soltero y de profesión tratante, se llama al mismo para que, en término de ocho días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Estepa (Sevilla) para ser reducido a prisión, decretada por auto de esta fecha, la que se interesa de todas las Autoridades, tanto civiles como militares; bajo apercibimiento de rebeldía.

Dado en Estepa a 22 de Septiembre de 1935.—El Juez, Manuel López.—El Secretario, Antonio Díaz Zorita.

JO—12849

Don Manuel López Perea, Juez de instrucción de este partido de Estepa.

Por la presente y en virtud de providencia dictada en este día en el ramo de prisión de la causa de este Juzgado número 78 de 1935, sobre hurto de caballerías, contra otro y Francisco Arbalá, vecino de Ecija, en calle Cerradores, en una casa de muchos vecinos, o de Málaga, en la calle Zurraidores, 12; bizco, con nubes en los ojos, que se dice hace vida marital con una gitana conocida por María "la Torcionista", se llama al mismo para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Estepa (Sevilla), a fin de ser reducido a prisión, decretada por auto de 20 de Agosto del año actual; la que se interesa de todas las autoridades, tanto civiles como militares; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Dado en Estepa a 23 de Septiembre de 1935.—El Juez, Manuel López.—El Secretario, Antonio Díaz Zorita.

JO—12850

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

Por el presente se hace saber que por providencia de este día, dictado en la pieza de prisión dimanante del sumario seguido por el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de D. José Conte Lacoste y Arago, con el número 77 del año 1935, por el delito de estafa, contra Pascual Alegría Alarcón, ha quedado sin efecto la requisitoria inserta en la "Gaceta de Madrid" de fecha 1.º de Septiembre actual, llamando a indicado procesado.

Y para su inserción en dicho periódico, expido el presente en Madrid a 20 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Augusto del Cacho.

JO—12857

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito número 20, de esta capital, en sumario que se instruye, por hurto, con el número 1.053 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a D. Pablo García y García, que vivía en la calle de Fernando el Católico, 70, segundo, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle saber la cancelación de fianza que prestó en dicho sumario y devolverle la misma; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 21 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Rafael López.—Visto bueno: el Juez, Vicente de la Loma.

JO—12860

MURCIA

Por el presente y en méritos de lo acordado en el sumario que se sigue

en este Juzgado con el número 243 de 1935, por el supuesto delito de atraco, contra Pedro Roca Molina y seis más, se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los que resulten perjudicados por los atracos realizados por Pedro Roca Molina, Miguel Hernández Rodríguez, Antonio Soriano Espinosa, Teodoro López Hernández, Teodoro López Hernández, distinto al anterior, Plácido Fuentes Sabater y Luis Martínez Segura, en los primeros días de Julio en el sitio denominado Vista Bella, con sustracción de cuatro pesetas y la sortija; otro en el camino de Beniján, en 1.º de Agosto, con sustracción de dos pesetas y golpeamiento; otro en el carril de la cárcel en primeros de Agosto, con sustracción de 115 pesetas, y otro a un vecino de Alcantarilla, con apoderamiento de tres pesetas y un reloj, cuyos perjudicados deberán comparecer además ante este Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, a fin de recibirles declaración y, en su caso, ser reconocidos por el Médico forense; con apercibimiento que, de no verificarlo en término de quinto día, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia a 25 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. H., Rafael Nuñez.—El Juez (legible).

JO—12861

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Salvador Viada y López-Pulgerver, Juez de instrucción del partido de Navalmoral de la Mata.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñarán, propiedad del vecino de Talayuela Domingo Albarrán Iglesias, que le fueron hurtados en la noche del día 20 del corriente mes, de un prado de su propiedad al sitio denominado Prado del Huerto Grande, término municipal de dicho pueblo, y caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición, así como la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 108 del corriente año.

Señas de los semovientes.

Una mula de cuatro años, alzada 1,26 metros, capa castaña clara, raza española, con el hierro de la Sociedad Unión Ganadera en la nalga derecha.

Dado en Navalmoral de la Mata a 25 de Septiembre de 1935.—El Juez, Salvador Viada.—El Secretario, Angel Duque.

JO—12862

Don Salvador Viada y López-Pulgerver, Juez de instrucción del partido de Navalmoral de la Mata.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñarán, propiedad del ve-

cino de Talayuela Fermín Ruano Serradilla, que le fueron hurtados en la noche del día 20 del corriente mes de un prado de su propiedad al sitio denominado Prado del Concejo, término municipal de dicho pueblo, y caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición, así como la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 106 del corriente año.

Señas de los semovientes.

Un mulo capón de siete años de edad, alzada 1,37 metros, capa castaña, raza española, con el hierro de la Unión Ganadera en la nalga derecha.

Dado en Navalmoral de la Mata a 25 de Septiembre de 1935.—El Juez, Salvador Viada.—El Secretario, Angel Duque.

JO—12863

Don Salvador Viada y López-Puigcerver, Juez de instrucción del partido de Navalmoral de la Mata.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñarán, propiedad del vecino de Talayuela Fidencio Trancón García, que le fueron hurtados en la noche del día 20 del corriente mes de un prado de su propiedad al sitio denominado Prado de la Fuente Abajo, término municipal de dicho pueblo, y caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición, así como la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número del corriente año.

Señas de los semovientes.

Una yegua de diez años de edad, alzada 1,52 metros, capa retinta, raza española, lunares blancos en ambos lados de la collera y hierro o marca confuso en ambas nalgas y el de la Sociedad Unión Ganadera en la nalga derecha.

Dado en Navalmoral de la Mata a 25 de Septiembre de 1935.—El Juez, Salvador Viada.—El Secretario, Angel Duque.

JO—12864

OCAÑA

Don José Antonio Cereijo Pérez, Juez de instrucción de esta villa de Ocaña y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, se hace saber al procesado Felipe García-Cobos Valbuena, natural de Santa Cruz de la Zarza y vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia provincial de Toledo, en sentencia de 18 de Junio último, declarada firme en 26 del mismo, le condenó a la pena de seis meses de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, indemnización al perjudicado Antonio

Suñé de la suma de 225 pesetas y al pago de las costas procesales, cuya pena dejó extinguida, requiriéndose, a la vez, al Felipe García-Cobos para que, dentro del plazo de cinco días, haga efectiva dicha indemnización, bajo apercibimiento de apremio; pues así lo tengo acordado en el expediente de ejecución de sentencia dimanado de la causa seguida en este Juzgado con el número 123 de 1934, por hurto, contra el Felipe García-Cobos Valbuena.

Dado en Ocaña a 25 de Septiembre de 1935.—El Juez, José Antonio Cereijo Pérez.—El Secretario judicial, Emilio Parrota.

JO—12865

SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de hoy, dictada en cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad, dimanante del escrito de queja elevado a la Inspección Central de Tribunales por don Joaquín Escola Manso, contra el Juzgado municipal de San Feliu de Llobregat, se cita al nombrado D. Joaquín Escola Manso, que no fué hallado en el domicilio designado (Madrid, calle Hortaleza, 78), para que, dentro de los diez días siguientes a la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña y en la GACETA DE MADRID, y en día hábil, de las diez a las doce, comparezca ante este Juzgado o manifieste su paradero al objeto de expresar si se ratifica o no en el mencionado escrito fechado en 3 de Agosto próximo pasado; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

San Feliu de Llobregat, 25 de Septiembre de 1935.—Por D. Santiago Viscarri, José Costa, Oñcial.

JO—12868

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Pascual González, Juez de instrucción, interino, de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y se fijarán otros en las tablas de anuncios de este Juzgado y municipal de Navalagamella, se ruega y encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería propiedad del vecino de dicho pueblo de Navalagamella Telesforo Adrada Sáez, cuyas señas se expresan a continuación, la cual le fué sustraída el día 15 del mes corriente del sitio denominado "El Río", donde estaba pastando, y caso de ser hallada, la pongan a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificasen en el acto su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 263 del corriente año, sobre hurto de la misma.

Señas de la caballería.

Un caballo pelo castaño, de diez años de 1,45 metros de alzada, raza española, con hierro corrido hasta ollares, arriado pata izquierda y en la nalga izquierda una F-T, a fuego.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 25 de Septiembre de 1935.—El Juez, José Pascual.—El Secretario, P. S., Manuel Montes.

JO—12869

TOLEDO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de los relojes que se mencionan en la adjunta relación, que fueron sustraídos en la mañana del 19 del actual del comercio de D. Sebastián Díaz Marta, de esta capital, procediendo asimismo a la detención del autor y de la persona o personas en cuyo poder se encontrasen aquéllos, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo con motivo de tal hecho con el número 335 del corriente año.

Relación que se cita.

Un reloj de bolsillo para caballero "Hector", oro.

Un ídem ídem ídem ídem "Titán", chapado.

Un ídem ídem ídem ídem "Longines", plata.

Un ídem ídem ídem ídem "Titán", plata.

Un ídem ídem ídem ídem "Titán", plata.

Un ídem ídem ídem ídem "Mieron", níquel.

Un ídem ídem ídem ídem "Mefisto", plata.

Uno ídem ídem ídem ídem "Tenox", plata.

Uno ídem ídem ídem ídem "Turia", níquel.

Uno ídem ídem ídem ídem "R. Paten", níquel.

Uno ídem ídem ídem ídem "Inimitable", níquel.

Uno ídem ídem ídem ídem "Preciso", níquel.

Uno ídem ídem ídem ídem "Roskoff", níquel.

Uno ídem ídem ídem ídem "Enigma", níquel.

Uno ídem ídem ídem ídem "Trovato", plata.

Uno ídem ídem ídem ídem "Trovato", plata.

Uno ídem ídem ídem ídem "Turia", níquel.

Uno ídem ídem ídem ídem "Parsi", níquel.

Uno ídem ídem ídem ídem "Inimitable", níquel.

Uno ídem ídem ídem ídem "Inimitable", níquel.

Uno ídem ídem ídem ídem "Inimitable", níquel.

Uno ídem ídem ídem ídem "Pasi", níquel.

Uno ídem ídem ídem ídem "Ada", níquel.

Uno ídem ídem ídem ídem "Ada", níquel.

Uno ídem ídem ídem ídem "Cyma", cromo.

Uno ídem ídem ídem ídem "Cyma", cromo.

Uno ídem ídem ídem ídem "Novoris", níquel.

Uno ídem id. id. id. "Cyma", miquel.
 Uno ídem pulsera id. id. "J. F. G.", oro.
 Uno ídem id. id. id. "Goya", oro.
 Uno ídem id. id. id. "Nacional", oro.
 Uno ídem id. id. id. "Lara", chapado.
 Uno ídem id. id. id. "Lara", chapado.
 Uno ídem id. id. id. "Lara", chapado.
 Uno ídem id. id. id. "Turia", chapado.
 Uno ídem id. id. id. "Turia", chapado.
 Uno ídem id. id. id. "Dogg", chapado.
 Uno ídem id. id. id. "Cartago", chapado.
 Uno ídem id. id. id. "Batán", chapado.
 Uno ídem id. id. id. "Batán", chapado.
 Uno ídem id. id. id. "Batán", chapado.
 Uno ídem id. id. id. "Kogg", chapado.
 Uno ídem id. id. id. "Lanco", chapado.
 Uno ídem id. id. id. "Frius", chapado.
 Uno ídem id. id. id. "Turia", chapado.
 Uno ídem id. id. id. "Turia", chapado.
 Uno ídem id. id. id. "Turia", cromó.
 Uno ídem id. id. id. "Lara", chapado.
 Uno ídem id. id. id. "Turia", cromó.
 Uno ídem id. id. id. "Turia", cromó.
 Uno ídem id. id. id. "Titán", cromó.
 Uno ídem id. id. id. "Cartel", cromó.
 Uno ídem id. id. id. "Turia", cromó.
 Uno ídem id. id. id. "Turia", cromó.
 Uno ídem id. id. id. "Sil", cromó.
 Uno ídem id. id. id. "Lara", cromó.
 Uno ídem id. id. id. "Lara", cromó.
 Uno ídem id. id. id. "Turia", cromó.
 Uno ídem id. id. id. "Sil", cromó.
 Uno ídem id. id. id. "Inglans", chapado.
 Uno ídem id. id. id. "Zeus", cromó.
 Uno ídem id. id. id. "Tenox", cromó.
 Uno ídem pulsera id. id. "Titán", cromó.
 Uno ídem id. id. id. "Misteria", cromó.
 Uno ídem id. id. id. "Bassine", cromó.
 Uno ídem id. id. id. "Bassine", cromó.
 Uno ídem id. id. id. "Eolo", cromó.
 Uno ídem id. id. id. "Eolo", cromó.
 Uno ídem id. id. para señorita "Lara", chapado.
 Uno ídem id. id. id. "Lara", oro.
 Uno ídem id. id. id. "Gip", chapado.
 Uno ídem id. id. id. "Sil", chapado.
 Uno ídem id. id. id. "Sil", chapado.
 Uno ídem id. id. id. "Lara", chapado.
 Uno ídem id. id. id. "Sil", chapado.
 Uno ídem id. id. id. "Lara", chapado.
 Uno ídem id. id. id. "Silgor", oro.

Un ídem id. id. id. "Turia", chapado.
 Un ídem id. id. id. "Turia", chapado.
 Un ídem id. id. id. "Viret", chapado.
 Un ídem id. id. id. "Rea", chapado.
 Un ídem id. id. id. "Turia", chapado.
 Un ídem id. id. id. "Turia", chapado.
 Siete relojes ídem id. id. "Firn", cromó.
 Un reloj ídem id. id. "Silgor", oro.
 Un ídem id. id. id. "Silgor", oro.
 Un ídem id. id. id. "Sil", cromó.
 Un ídem id. id. id. "Lara", chapado.
 Un ídem id. id. id. "Gipp", chapado.
 Un ídem id. id. id. "Tenox", chapado.
 Un ídem id. id. id. "Turia", chapado.
 Un ídem id. id. id. "Sil", cromó.
 Un ídem id. id. id. "Sil", cromó.
 Un ídem id. id. id. "Sil", cromó.
 Dado en Toledo a 25 de Septiembre de 1935.—El Juez, Manuel Soler.—El Secretario judicial, Enrique Tarrasa.

TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye con el número 132 del corriente año, por hurto de caballerías propias del vecino de Logrosán Juan Barba Puente, desaparecidas el día 16 del mes actual del sitio conocido por Campo de San Juan, de esta ciudad, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que a continuación se dirán, y caso de ser habidas, las pongan a mi disposición, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Mula parda de tres años, frontina, menos de la marca, con hierro de la Compañía Unión Ganadera.

Mulo de seis años, capa castaño, capón, 1,33 metros de alzada y con hierro de la Compañía Unión Ganadera.

Dado en Trujillo a 26 de Septiembre de 1935.—El Juez, Enrique Moreno.—El Secretario judicial, Julián Ruiz.

JO—12872

TUY

Don Aurelio de Llano y Garrido, Juez de instrucción de Tuy.

Por medio del presente cito, llamo y emplazo a la procesada conocida por María, que es de Asturias, de unos treinta y cinco años de edad, de estatura más bien baja, con el pelo tirando a castaño, que viste corrientemente y sobre el vestido lleva una bata color claro y calza alpargatas de color, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días, que comenzarán a contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en el Boletín Oficial de esta provincia y

en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, a constituirse en prisión, contra ella decretada en causa sobre esta; aperecida que, en otro caso, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas.

Tuy, 23 de Septiembre de 1935.—El Juez, Aurelio de Llano.—El Secretario, P. S. (ilegible).

JO—12873

JUZGADOS MUNICIPALES

ABEZAMES

Don Florencio Domínguez Pinilla, Juez municipal de este pueblo de Abezames (Zamora).

Hace saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por orden de la Superioridad en turno libre en la forma determinada en la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias especialmente, el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes a referidas plazas presentarán sus instancias en este Juzgado en término de quince días, a contar desde la fecha de inserción en el periódico oficial que últimamente lo verifique, con los documentos exigidos por la legislación vigente, debidamente reintegrados y legalizados, cuando este requisito sea necesario, llevando adherida la instancia, que se extenderá en papel timbrado de tres pesetas, una póliza de la Mutualidad judicial de una peseta, presentándose original de la certificación del acta de nacimiento y no testimonio notarial de ella; bajo aperechamiento que, no cumpliendo cuanto queda dicho, serán declarados fuera de concurso.

Este pueblo consta de 458 habitantes. Abezames, 23 de Septiembre de 1935.

El Juez municipal, Florencio Domínguez.

JO—12777

ALGAR (CADIZ)

Don Tomás Díaz Pérez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, contando desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", y los aspirantes deberán presentar su documentación, debidamente reintegrada, ante el Sr. Juez de instrucción de este partido en el plazo indicado, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con lo que dispone los artículos 1.º y 6.º del Decreto del 31 de Enero de 1934.

El número de habitantes de este tér-

mino municipal es de 3.420 de hecho y 3.427 de derecho.

Dado en Algar a 17 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, Tomás Díaz.—El Secretario suplente, Ignacio Pérez.

JO—12778

BLAZQUEZ (LOS)

Don Andrés Dueñas Galo, Juez municipal suplente de esta villa y su término.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del que la venía desempeñando, don Bernardo Velázquez Lozano, y se ha de proveer en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes y documentos, debidamente reintegrados, en este Juzgado municipal dentro del plazo de treinta días, a contar del de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se advierte que este Municipio consta de 2.027 habitantes de hecho y 2.007 de derecho, y el Secretario percibe solamente los emolumentos que le señalan los Aranceles vigentes, cuyo importe se calcula en unas cuatrocientas pesetas.

Dado en Los Blázquez a 23 de Septiembre de 1935.—Los hombres buenos, Eduardo del Pozo y Cándido Jara. El Juez, Andrés Dueñas.

JO—12780

CASTELLON DE AMPURIAS

Don Eduardo Budó Batlle, Juez municipal de la villa de Castellón de Ampurias.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante el cargo de Secretario y se ha de proveer por concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y tablilla de anuncios de este Juzgado municipal.

Los aspirantes al concurso deberán acompañar a la solicitud:

Primero. Certificado o acta de su nacimiento.

Segundo. Certificado de buena conducta moral expedida por la Alcaldía de su domicilio.

Tercero. La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, que les den preferencia para el cargo.

Este término municipal tiene 2.552 vecinos.

El Secretario del Juzgado municipal no tiene otros emolumentos que el percibo de los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicho cargo.

Castellón de Ampurias, 23 Septiembre de 1935.—El Secretario interino

(ilegible).—El Juez municipal, Eduardo Budó.

JO—12779

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 765 de orden del año 1935, contra Juana Montero Castillo, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Septiembre de 1935; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal interino del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juana Montero Castillo, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Juana Montero Castillo, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a la denunciada Juana Montero Castillo, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 24 de Septiembre de 1935. El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 566 de orden del año 1935, contra Juan Pérez Montes, por lesiones por mordedura de perro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Septiembre de 1935; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal interino del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Pérez Montes, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Pérez Montes, a la pena de veinticinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de insolvencia el apremio personal correspondiente reprensión y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio,

mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Pérez Montes, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 24 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

JO—12782

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 468 de orden del año 1935, contra Antonio Rodríguez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Septiembre de 1935; el Sr. D. Carlos Fernández Canela, Juez municipal del número 17, de Madrid; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado Antonio Rodríguez, cuyas circunstancias constan, de la otra,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Rodríguez a la pena de ocho días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Fernández Canela.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Rodríguez expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 14 de Septiembre de 1935.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, Carlos Fernández Canela.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 584 de orden del año 1935, contra Luis Quinzanos Díaz, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Septiembre de 1935; el Sr. D. Carlos Fernández Canela, Juez municipal del número 17, de Madrid; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado Luis Quinzanos Díaz, cuyas circunstancias constan, de la otra,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Quinzanos Díaz a la pena de 10 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Fernández Canela.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

X para su inserción en la "Gaceta

de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Luis Quinzanón, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 14 de Septiembre de 1935.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: el Juez municipal, Carlos Fernández Cancela.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 540 de orden del año 1935, contra Alfredo Falcón de Lázaro, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Septiembre de 1935; el señor D. Carlos Fernández Cancela, Juez municipal del Juzgado número 17, de Madrid; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, Alfredo Falcón de Lázaro; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alfredo Falcón de Lázaro a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Fernández Cancela."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Alfredo Falcón de Lázaro, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 14 de Septiembre de 1935.—El Juez, Carlos Fernández Cancela.—El Secretario (ilegible).

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 579 de orden del año 1935, contra Amparo Regueiro Vidal, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Septiembre de 1935; el Sr. don Carlos Fernández Cancela, Juez municipal del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciada Amparo Regueiro Vidal, cuyas circunstancias ya constan; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Amparo Regueiro Vidal a la pena de diez pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Cancela.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a la denunciada Amparo Regueiro, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 14 de Septiembre de 1935.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Carlos F. Cancela.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 519 de orden del año 1935, contra Román Arizpe Azpitarte, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Septiembre de 1935; el Sr. don Carlos Fernández Cancela, Juez municipal del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado Román Arizpe Azpitarte, cuyas circunstancias ya constan; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Román Arizpe Azpitarte, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Cancela.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a la lesionada Ana Arizpe Azpitarte, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 14 de Septiembre de 1935. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Carlos F. Cancela.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 563 de orden del año 1935, contra Alejandro López del Coso y otro, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Septiembre de 1935; el Sr. don Carlos Fernández Cancela, Juez municipal del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciados Juan Ignacio Mac-Crohon Jarava y Alejandro López del Coso, cuyas circunstancias ya constan; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Juan Ignacio Mac-Crohon y Alejandro López del Coso, a la pena de veinticinco pesetas de multa a cada uno, reprensión, y al pago de las costas por iguales partes.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Cancela.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Alejandro López del Coso, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 14 de Septiembre de 1935.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Carlos F. Cancela.

JO—12781

ORELLANA LA SIERRA

Don Sebastián Gil Luna, Juez municipal de Orellana la Sierra (Badajoz).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la misma a concurso libre, por orden de la Su-

perioridad, por término de quince días, conforme al Real decreto de 10 de Abril de 1871, contados desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Las solicitudes, acompañadas de los documentos necesarios, y reintegrado todo en debida forma, deberán presentarse en este Juzgado municipal dentro del término de quince días antes dichos.

Orellana la Sierra a 23 de Septiembre de 1935.—El Juez, Sebastián Gil.

JO—12783

PUERTO DE SANTA MARIA

Don Ramón Picó y Ferrer, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio que se menciona a continuación ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad del Puerto de Santa María a 14 de Septiembre de 1935; D. Ramón Picó y Ferrer, Juez municipal de la misma; habiendo visto este juicio de faltas, seguido por estafa, contra Antonio Ramírez Carmona, vecino de Casablanca últimamente, de veintitrés años de edad,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Ramírez Carmona, como autor de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto, indemnización de una peseta y veinte céntimos a la Compañía perjudicada y al pago de las costas del juicio; librándose edicto para notificar esta sentencia al condenado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Ramón Picó."

Y para que conste y sirva de notificación al condenado, firmo la presente en el Puerto de Santa María a 14 de Septiembre de 1935.—El Secretario suplente, Manuel Carrillo.—El Juez, Ramón Picó.

JO—12784

SAN FELIU DE GUIXOLS

Don Luis Girbau Estrada, Juez municipal de San Feliu de Guixols.

Por el presente edicto, anuncio la vacante de Secretario de este Juzgado municipal, la cual deberá proveerse por el turno primero (mayor número de habitantes) de los establecidos por la Real orden de 14 de Julio de 1930, en la forma prevenida en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y de conformidad a las normas de la Orden circular del Sr. Consejero de Justicia y Derecho de la Generalidad de Cataluña de fecha 17 de Julio último.

Dado en San Feliu de Guixols a 21 de Septiembre de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—12785

SOBER

Don Avelino Frean Pereira, Juez municipal de Sober, partido judicial de Monforte de Lemos.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad y toda vez que no se han presentado instancias en el concurso de traslado, se anuncia su provisión a tur-

no libre de acuerdo con lo prevenido en la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas, durante el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Se hace saber que este término consta de 10.676 habitantes.

Dado en Sober a 4 de Septiembre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Avelino Frean.

JO—12786

BEAS DE GUADIX

Don José Huertas Vilchez, Juez municipal de esta villa de Beas de Guadix.

Hago saber: Que continuando vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, no habiéndose presentado ninguna solicitud de aspirantes a las mismas durante el concurso de traslado, se anuncian a concurso libre por el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo los aspirantes podrán presentar las instancias, debidamente documentadas, en este Juzgado municipal o en el de primera instancia del partido de Guadix. Se hace constar que el Censo de población es de 786 habitantes, no percibiendo el Secretario otros derechos que los señalados en el Arancel.

Beas de Guadix a 9 de Septiembre de 1935.—El Juez, José Huertas.—Por su mandado, el Secretario, Serafín Soto.

JO—12727

CAMPELLES

Don José Teixidó Coll, Juez municipal de Campelles, partido judicial de Puigcerdá.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso de traslado por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido de Puigcerdá, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

El número de habitantes de este término es de 426 de hecho y de 482 de derecho, y la retribución de ambos cargos es exclusivamente la que deriva de la aplicación de los Aranceles vigentes.

Este edicto anula y deja sin efecto alguno el publicado en el número 250 del *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, correspondiente al día 7 del mes actual.

Campelles, 21 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, José Teixidó.

JO—12728

MARCHAL

Don Juan Vilchez Gargues, Juez municipal suplente en funciones de esta villa de Marchal.

Hago saber: Que continuando vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, no habiéndose presentado ninguna solicitud de aspirantes al mismo, se anuncia a concurso libre por el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo los aspirantes podrán presentar sus instancias, debidamente documentadas, en este Juzgado municipal o en el de primera instancia del partido de Guadix.

Se hace constar que el Censo de población es de 600 habitantes, no percibiendo el Secretario otros derechos que los señalados en el Arancel.

Marchal, 9 de Septiembre de 1935. El Juez municipal suplente, Juan Vilchez.—P. S. M., el Secretario habilitado, Manuel Travé.

JO—12730

MONTBLANCH

Don José Folch Piñol, Juez municipal de la villa de Montblanch.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante el cargo de Secretario, retribuido solamente con los derechos del Arancel.

Los que aspiren a dicho cargo, cuya provisión se anuncia a turno de traslado, podrán solicitarlo, en el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, al muy ilustre señor Juez de primera instancia del partido, con arreglo a las disposiciones vigentes; y se hace saber que el Censo de este Municipio es de 4.852 habitantes de derecho y 4.334 de hecho.

Dado en Montblanch a 3 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, José Folch.

JO—12729

PASANANT

Don Carlos Roca Bergada, Juez municipal de Pasanant.

Hago saber: Que se hallan vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, se anuncia su provisión por concurso de traslado, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; pudiendo los aspirantes a dichos cargos presentar sus solicitudes, documentadas, ante el muy ilustre Sr. Juez de primera instancia de este partido de Montblanch, durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña".

Se hace constar que este Municipio cuenta con 1.013 habitantes de derecho y con 1.014 de hecho, y la retribución de dichos cargos consiste únicamente en los derechos del Arancel.

Pasanant, 26 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, Carlos Roca.

JO—12731

RIBAS DE TRESSER

Don Isidro Boushoms Riu, Juez municipal de la villa de Ribas de Fresser, partido judicial de Puigcerdá.

Hago saber: Que resultando algo incompleto el edicto de convocatoria para la provisión de Secretario suplente de este Juzgado municipal, inserta en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y GACETA DE MADRID los días 2 y 7 del actual, respectivamente, queda anulada dicha convocatoria, y al efecto se anuncia de nuevo la provisión de la referida plaza a concurso de traslado, por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y en la "Gaceta de Madrid", a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción del partido, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 (GACETA del 30).

El número de habitantes de este término municipal es de 3.009 de derecho y 2.965 de hecho, y no tiene el cargo más retribución que los derechos de Arancel y una consignación de 300 pesetas al año por emolumentos de conjunto.

Ribas de Fresser a 20 de Septiembre de 1935.—El Juez, Isidro Boushoms.—Por su mandado, el Secretario, Valentín Moro.

JO—12732

SAN MATEO DE BAGES

Don Juan B. Clotet Vila, Juez municipal del pueblo de San Mateo de Bages, partido judicial de Manresa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia en provisión a concurso de traslado, por el término de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

El número de habitantes de este término municipal es de 1.151 de derecho y 1.148 de hecho, siendo de advertir que la retribución del cargo es exclusivamente la que deriva de la aplicación de los vigentes Aranceles judiciales.

San Mateo de Bages a 31 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, Juan B. Clotet.

JO—12733

SANTA COLOMA DE QUERALT

Don Eduardo Brufau Estalella, Juez municipal de la villa de Santa Coloma de Queralt, partido judicial de Montblanch.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y en la GACETA DE MADRID, a las de que los aspirantes puedan presentar las solicitudes, documentadas, an-

te el Juzgado de primera instancia del partido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, modificado por el Decreto de 29 de Enero de 1934, artículo 6.º

El número de habitantes de este término es de 3.506, y no tienen los cargos más retribución que los derechos de Arancel.

Santa Coloma de Queralt, 5 de Agosto de 1935.—El Juez municipal Eduardo Brufau.

JM—12784

JURISDICCION DE MARINA

FERROL (EL)

Don Mariano Camazano Romo, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido por pérdida o extravío de la Cartilla Naval del inscripto de Marina, Enrique Durán Ruiz.

Hago constar: Que por decreto auditoriado de la Superior Autoridad de esta Base Naval principal, obrante en dicho expediente, se declara nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga entrega del mismo.—El Ferrol, 19 de Septiembre de 1935.—El Capitán Juez permanente, Mariano Camazano.

JM—2994

Don Mariano Camazano Romo, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido por pérdida o extravío de la Cartilla Naval del inscripto de Marina, Ramón Noriega Iglesias.

Hago constar: Que por decreto auditoriado de la Superior Autoridad de esta Base Naval principal, obrante en dicho expediente, se declara nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga entrega del mismo.—El Ferrol, 19 de Septiembre de 1935.—El Capitán Juez permanente, Mariano Camazano.

JM—2995

Don Mariano Camazano Romo, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido por pérdida o extravío de la Cartilla Naval del inscripto de Marina, Juan Andrés Bouza Fachal.

Hago constar: Que por decreto auditoriado de la Superior Autoridad de esta Base Naval principal, obrante en dicho expediente, se declara nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga entrega del mismo.—El Ferrol, 19 de Septiembre de 1935.—El Capitán Juez permanente, Mariano Camazano.

JM—2996

Don Mariano Camazano Romo, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido por

pérdida o extravío de la Cartilla Naval del inscripto de Marina, Pío Cano Cacho.

Hago constar: Que por decreto auditoriado de la Superior Autoridad de esta Base Naval principal, obrante en dicho expediente, se declara nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga entrega del mismo.—El Ferrol, 19 de Septiembre de 1935.—El Capitán Juez permanente, Mariano Camazano.

JM—2997

Don Mariano Camazano Romo, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido por pérdida o extravío de la Cartilla de inscripción marítima y de la licencia absoluta de Juan Antonio Gómez Monteagudo.

Hago constar: Que por decreto auditoriado de la Superior Autoridad de esta Base Naval principal, obrante en dicho expediente, se declara nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga entrega del mismo.—El Ferrol, 19 de Septiembre de 1935.—El Capitán Juez permanente, Mariano Camazano.

JM—2998

Don Mariano Camazano Romo, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido por pérdida o extravío de la Cartilla Naval del inscripto de Marina, Alfredo Allende Cos.

Hago constar: Que por decreto auditoriado de la Superior Autoridad de esta Base Naval principal, obrante en dicho expediente, se declara nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga entrega del mismo.—El Ferrol, 19 de Septiembre de 1935.—El Capitán Juez permanente, Mariano Camazano.

JM—2999

Don Mariano Camazano Romo, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido por pérdida o extravío de la Cartilla Naval del inscripto de Marina, Félix Mendialdúa Aldecoa.

Hago constar: Que por decreto auditoriado de la Superior Autoridad de esta Base Naval principal, obrante en dicho expediente, se declara nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga entrega del mismo.—El Ferrol, 19 de Septiembre de 1935.—El Capitán Juez permanente, Mariano Camazano.

JM—3000

Don Mariano Camazano Romo, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido por pérdida o extravío de la fe de soltería del inscripto de Marina, José María Garmendia Arteche.

Hago constar: Que por decreto auditoriado de la Superior Autoridad de esta Base Naval principal, obrante en dicho expediente, se declara nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga entrega del mismo.—El Ferrol, 19 de Septiembre de 1935.—El Capitán Juez permanente, Mariano Camazano.

JM—3001

PASAJES

Don Cándido Fullaondo y Loyola, Subinspector de segunda clase y Subdelegado Marítimo de este distrito, instructor del expediente de extravío de la Cartilla Naval de José Sánchez V. Valles, de esta inscripción.

Hace saber: Que acreditado el extravío del expresado documento, queda anulado, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y haga uso indebido del mismo.—Pasajes, 23 de Septiembre de 1935.—Cándido Fullaondo.

JM—2990

Don Cándido Fullaondo y Loyola, Subinspector de segunda clase y Subdelegado Marítimo de este distrito, instructor del expediente de extravío de la Libreta de navegar, nombramiento de fogonero-habilitado y Cartilla naval de Gerardo Lobeira Rodríguez, de la inscripción de Marín.

Hace saber: Que acreditado el extravío de los expresados documentos, quedan éstos anulados, incurriendo en responsabilidad las personas que los posean y hagan uso indebido de ellos.

Pasajes, 23 de Septiembre de 1935. El instructor, Cándido Fullaondo.

JM—3008

JURADO MIXTO PROVINCIAL DE COMERCIO EN GENERAL DE SEVILLA

En el expediente número 26 de 1934, seguido ante este Jurado mixto, a instancia de D. Angel López Blasco, contra la Cooperativa de la Propiedad, se ha mandado, por providencia de hoy, citar a las partes para que comparezcan ante este Jurado mixto para la celebración del juicio en primera convocatoria, que tendrá lugar el día 16 de Octubre próximo y hora de las seis de la tarde, en el local de este Jurado mixto (plaza del Pacífico, 2).

Y para que sirva de citación en forma al actor D. Angel López Blasco, vecino de Madrid, por desconocerse su actual paradero, expido la presente con la prevención de que debe concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intente valerse.—Sevilla a 16 de Septiembre de 1935.—El Secretario, José Ortiz.

JC—965

Sucesores de Rivadeneyra, (S. A.)
Paseo de San Vicente, 28.